1. **Plan anual de adquisiciones:** 2026

2. **Número de solicitud:** 9.214

3. **Fecha de elaboración:** 30 de junio de 2026

4. **Área solicitante de la necesidad:**

Área	Responsable
Grupo de Recursos Físicos.	**WILSON CHAVES CUERVO**

5. **Ordenador del Gasto**: GIOMAR TATIANA FORERO TORRES- Secretaria General (E)

6. **Dependencias que intervienen en la ejecución:**

Área	Descripción
Grupo de Recursos Físicos.	**WILSON CHAVES CUERVO**

7. **Objeto para contratar:**

Prestacion de servicios para la elaboración, suministro e instalación de todos los tipos de señalización requeridos para las sedes del ICETEX a nivel nacional

8. **Modalidad de selección:** Invitación simplificada

8.1. Justificación de la Modalidad:

El parágrafo 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 establece con respecto al régimen contractual de las entidades financieras estatales que *"(…) Los Contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades. En todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley".*

A su vez el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 frente a los principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública señala que *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."*

El artículo 8 de la Ley 1002 de 2005 señala que *"Los actos que realice el Icetex para el desarrollo de sus actividades comerciales o de gestión económica y financiera, estarán sujetos a las disposiciones del derecho privado. Los actos que expida para el cumplimiento de las funciones administrativas que le confían la ley y los estatutos, se sujetan a las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Los contratos y demás actos jurídicos que deba celebrar y otorgar el*

Icetex como entidad financiera de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto y operaciones autorizadas, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado."

El artículo 48 del Acuerdo 013 del 8 de abril de 2022 *"Por el cual se adoptan, compilan, modifican, actualizan y adicionan los Estatutos del ICETEX y se dictan otras disposiciones"* señala con respecto al régimen de contratación que:

> *"El Instituto, por virtud de lo señalado en los artículos 1 y 2 de la Ley 1002 de 2005, y el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1075 de 2015, es una Entidad Financiera de naturaleza especial.*
>
> *En razón a su naturaleza jurídica, de conformidad con lo señalado en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, su actividad contractual no está sujeta a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las entidades financieras y por las reglas de contratación del derecho privado.*
>
> *Con todo, de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, durante su actividad contractual el ICETEX se encuentra sujeto a los principios propios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como a la observancia del régimen legal y constitucional de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.*
>
> *Para el efecto, se observará el Manual de Contratación del Instituto adoptado por la Junta Directiva, el cual se encarga de disciplinar el desarrollo de su gestión contractual con arreglo a las mencionadas reglas y principios, así como los demás instrumentos relacionados que se expidan."*

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez, ICETEX cuenta con la capacidad para suscribir los actos, convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas, para lo cual ha adoptado un Manual de Contratación mediante Acuerdo No. 013 de 2023 el cual establece diversas modalidades de selección de contratistas.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 5.1. **Modalidades de selección y su procedencia** del Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo No. 013 del 03 de mayo de 2023 de la Junta Directiva del ICETEX, la modalidad de contratación aplicable al presente trámite es la Invitación Simplificada:

> *"5.1. Modalidades de selección y su procedencia*
>
> *El presente apartado, tiene por propósito presentar las modalidades de selección, y las circunstancias que determinan su procedencia.*
>
> *Las etapas y los términos de contratación dependerán del objeto contractual y de la necesidad y prioridad de los bienes y servicios. El presidente y la secretaria general podrán fijar excepcionalmente y en caso de necesidad prioridades y plazos de obligatorio cumplimiento.*
>
> *(…)*
>
> *Invitación simplificada: Esta modalidad procede para la adquisición de todo tipo de bienes y servicios, incluyendo aquellos de condiciones uniformes cuando la cuantía de*

los bienes, obras o servicios a adquirir sea inferior o igual a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).
Se podrá así mismo realizar una adquisición en grandes superficies. (Siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para este tipo de contratación).”

Lo anterior, atendiendo a la cuantía del proceso, la cual no supera los cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Igualmente, es pertinente indicar que, dada la característica de los servicios a contratar, se revisaron los diferentes mecanismos de agregación de demanda diseñados por Colombia Compra Eficiente y se pudo constatar que no existe un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de demanda, que contenga y cubra la necesidad descrita a lo largo del presente Estudio Previo.

9. Tipo de contrato: Prestación de Servicios.

10.Clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC
55121700-Señalizaciòn
55121704- Señales de seguridad
55121900 – Señalizaciones
82101500 – Publicidad en afiches
93141808-Servicios de seguridad o salud ocupacional
55121500- Etiquetado y accesorios
55121718- Señales informativas

11.Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, es una entidad financiera de naturaleza especial, creada por el Decreto Ley No. 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley No.3155 de 1968 y transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y los decretos 380, 381 y 382 de 2007.

EL ICETEX como entidad del Estado, promueve la educación superior a través del otorgamiento de créditos educativos y su recaudo, con recursos propios o de terceros, a la población con menores posibilidades económicas en el país y buen desempeño académico. Igualmente, facilita el acceso a las oportunidades educativas que brinda la comunidad internacional para elevar la calidad de vida de los colombianos y así contribuir al desarrollo económico y social del país.

La Secretaría General del ICETEX, en cumplimiento del Decreto 380 de 2007, artículo 10, numeral 2, tiene, entre otras, como función: “*Dirigir y controlar la elaboración y ejecución del plan de formación y capacitación del recurso humano, de salud ocupacional y de bienestar social para los funcionarios.*

Mediante la Resolución N.º 0302 del 17 de abril de 2023 se establecieron los grupos internos de trabajo de ICETEX. Por su parte, el artículo 2 ibidem, establece que son funciones del Grupo de Administración de Recursos Físicos, entre otras las siguientes:

“...(...)

1. *Preparar, proyectar y efectuar el debido seguimiento el anteproyecto del presupuesto de su competencia.*
2. *Realizar el control a la contratación proyectada en el plan anual de adquisición de bienes y servicios.*
3. *Elaborar estudios de mercado y elaborar estudios previos de conveniencia y oportunidad y especificaciones técnicas para la adquisicion de bienes, obras, mantenimiento y suministro de insumos, combustible y servicios administrativos que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*
4. *Realizar la supervisión de los contratos que le sean asignados de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.*

10. *Realizar y controlar las actividades relacionadas con los activos fijos de propiedad de ICETEX.*
11. *Ejecutar las actividades necesarias para la administración y custodia de bienes muebles e inmuebles de la entidad.*
12. *Formular propuestas para el mantenimiento de equipos de oficina, bienes inmuebles, equipos de aires acondicionados, ascensores, planta eléctrica, bombas eyectoras, sistema contra incendio, sistema eléctrico, cableado estructurado, redes telefonicas,hidraulicas , hidrosanitarias y controlar la ejecución de mantenimiento de los mismos.*
13. *Formular propuestas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles, relacionados con adecuaciones locativas y remodelaciones.*
23. *Las demás que les sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

...(...)"

Dentro del ICETEX en cumplimiento de la norma 1072 de 2025 contamos con un sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo el cual está compuesto por los programas de higiene industrial, seguridad industrial, peligros, prevención, mejoramiento, programas SST, accidentes e incidentes y requisitos legales, y está dirigida a empleadores, contratistas y servidores públicos.

Esta contratación es necesaria para cumplir con la obligatoriedad que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo impone en sus programas de higiene y seguridad industrial, orientados principalmente a la prevención de accidentes, incidentes, riesgos contra la salud y situaciones de emergencia. Este subprograma consiste especialmente en la implementación de medidas técnicas, administrativas y de control que garanticen condiciones seguras en el entorno laboral. Está dirigido a proteger la integridad física y mental de los trabajadores, minimizando la exposición a peligros y mejorando las condiciones de trabajo. Se encuentra detallado en la normatividad vigente sobre riesgos laborales, en especial en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, que establece los estándares mínimos del SG-SST

Por ello, es fundamental establecer un sistema integral de señalización que cumpla con los lineamientos normativos, garantice la seguridad de los funcionarios y usuarios, y promueva entornos laborales seguros en todas las sedes de la entidad a nivel nacional. Un sistema integral de señalización consiste en la implementación coherente y sistemática de avisos visuales, símbolos y códigos de colores que advierten sobre riesgos, orientan sobre rutas de evacuación y refuerzan el uso de medidas preventivas. Este sistema implica la correcta ubicación, diseño, mantenimiento y comprensión de la señalética por parte de todos los trabajadores. Al contar con él, se logra reducir la probabilidad de accidentes, mejorar la respuesta ante emergencias y fortalecer la cultura de prevención. Además del cumplimiento normativo, representa un beneficio estratégico para la

entidad, ya que incrementa la confianza de los empleados, mejora la imagen institucional y contribuye a la continuidad operativa.

El proyecto busca dotar a las sedes del ICETEX de un sistema de señalización integral y actualizado que cumpla funciones esenciales para la institución. En primer lugar, garantiza la seguridad y salud de los funcionarios y usuarios, actuando como un mecanismo preventivo y de respuesta ante emergencias, al facilitar la identificación de rutas de evacuación, zonas de peligro y puntos seguros.

De acuerdo con la normativa vigente en materia de accesibilidad, **las señales informativas** como baños, espacios libres de humo, ascensores, salas de lactancia, entre otras de carácter similar, **deben incorporar sistema braille**. Estas señales deben instalarse a una altura comprendida entre **120 cm y 160 cm**, lo cual permite su lectura táctil por parte de personas con discapacidad visual.
Por otra parte, **las señales de emergencia y las relacionadas con cámaras de videovigilancia no deben incluir braille**, ya que, según lo establecido, su ubicación debe estar entre **180 cm y 240 cm de altura**, lo que excede el rango accesible para la lectura en braille, haciéndolo improcedente en estos casos.

Es fundamental tener en cuenta estas consideraciones para garantizar el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad y la correcta instalación de la señalización.

Este sistema optimiza la gestión del riesgo y las respuestas ante emergencias al coordinar de manera eficiente las acciones de evacuación o contención en eventos críticos. Además, fortalece la funcionalidad y experiencia del usuario al mejorar la orientación y accesibilidad en las instalaciones.

Finalmente, fomenta entornos inclusivos y accesibles, garantizando que todas las personas, independientemente de sus condiciones físicas o sensoriales, puedan desplazarse de manera segura y autónoma dentro de las instalaciones.

Se deja constancia que la necesidad descrita se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026 del ICETEX, con la necesidad número: 9.214

12.Descripción del bien, obra o servicio:

El objeto del contrato comprende la elaboración, suministro e instalación de señalizaciones de carácter informativo, preventivo, de emergencia, de advertencia y accesibilidad, con diseños específicos que cumplan estándares técnicos y normativos, como la NTC 6047 de 2013, NTC 1461 de 1987 y NTC 1867 de 1983 y demás disposiciones nacionales e internacionales aplicables. Adicionalmente, incluye la instalación en las sedes indicadas por la entidad, asegurando que cada señal sea visible, adecuada a las condiciones del entorno, y funcional para las necesidades de los usuarios y funcionarios.

Ver Anexo 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

13.Obligaciones del contrato

13.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas

inherentes a que haya lugar.

2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato, esto incluye los requisitos que apliquen, de conformidad con lo señalado en el formato "Requisitos Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG –SST - Etapa Precontractual" (F544)

3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.

4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.

5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.

6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7. Entregar a ICETEX en el repositorio de información documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX en el marco de la gestión del conocimiento de la entidad.

8. En caso de que aplique, responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.

9. En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que el ICETEX le haya suministrado al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncio ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el CONTRATISTA no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, el ICETEX queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las correspondientes sumas.

10. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.

11. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.

12. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.

13. Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, así como también las actividades y programas, derivados del Sistema de Gestión Ambiental.

14. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.

15. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del ICETEX, con las acciones relacionadas con el Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y participar activamente en las actividades que el ICETEX organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

16. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, y demás que disponga el ICETEX, el gobierno distrital y nacional.

17. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.

18. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por la Secretaría General y/o el Grupo de Talento Humano.

19. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.

20. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.

21. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.

22. Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en el ICETEX.

23. No instalar o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad o arriendo del ICETEX, software ilegal; en caso contrario, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.

24. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido, cuando a esta haya lugar.

25. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

13.2 Obligaciones específicas del contrato:

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna prestación del servicio, el contratista debe cumplir, las obligaciones derivadas de las especificaciones técnicas y las propias de la naturaleza del contrato, así:

1.Presentar a la supervisión del contrato un cronograma detallado para la instalación de la señalética en las sedes del ICETEX, indicando actividades, tiempos de ejecución, fechas estimadas de instalación y entrega por sede, garantizando su cumplimiento durante la ejecución contractual.

2. Garantizar la calidad, idoneidad y cumplimiento técnico de los materiales utilizados para la fabricación e instalación de la señalética en las sedes del ICETEX, asegurando que estos cumplan con las especificaciones técnicas, así como con las normas aplicables de seguridad, resistencia, durabilidad y presentación

3. Proveer integralmente los elementos de señalización requeridos por el ICETEX, lo cual comprende su diseño, fabricación, suministro e instalación en las sedes designadas por la Entidad, conforme a las cantidades, ubicaciones y especificaciones definidas en el anexo técnico. Los elementos deberán cumplir con la NTC 6047 , el Decreto 1538 de 2005 y la Ley 1618 de 2013 y las normas técnicas señaladas en el punto 12 de este documento, las cuales refieren al color, relieve, forma, tamaño y demás características de la señalización requerida.

4. Acordar con el supervisor del contrato la ubicación y orientación de las señaléticas relacionadas con rutas de evacuación, atendiendo las condiciones físicas y operativas de cada sede.

5. Diseñar e implementar los planos de evacuación y de punto de encuentro suministrados por el ICETEX (Anexos 3 y 4), incorporando elementos hápticos (en altorrelieve) que aseguren su accesibilidad y legibilidad para personas con discapacidad visual, conforme a la normativa vigente.

6. Incorporar sistema braille e las señales informativas como baños, espacio libre de humos, sala de lactancia, ascensores, entre otras de carácter similar. Estas señales deben instalarse a una altura comprendida entre **120 cm y 160 cm**, lo cual permite su lectura táctil por parte de personas con discapacidad visual .

7. Instalar entre 180 **cm y 240 cm de altura**, **las señales de emergencia y las relacionadas con cámaras de videovigilancia no deben incluir braille**, ya que, según lo establecido, su ubicación, excede el rango accesible para la lectura en braille, haciéndolo improcedente en estos casos.

8. Garantizar que todos los elementos de señalización instalados cumplan con los estándares técnicos, funcionales y de durabilidad establecidos en el contrato, incluyendo parámetros de resistencia, visibilidad y legibilidad.

9. Brindar una garantía mínima de un (1) año a partir de la entrega e instalación de los elementos, durante la cual el contratista deberá reparar o sustituir, sin costo adicional, cualquier componente defectuoso por causa imputable a diseño, fabricación o instalación.

10. Ejecutar sin costo adicional para el ICETEX, la correcta instalación, funcionalidad y calidad de los elementos de señalización suministrados, ejecutando las actividades complementarias que resulten indispensables para su adecuada implementación, siempre que no constituyan modificación del objeto contractual y cuenten con validación previa del supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá reponer los elementos que presenten deterioro dentro del primer año posterior a su entrega, siempre que dicho deterioro no derive de fuerza mayor o uso indebido, previa verificación y soporte mediante acta o registro fotográfico por parte de la supervisión.

11. Ejecutar las actividades contractuales dentro del horario hábil de atención del ICETEX, sin generar afectaciones al funcionamiento normal de la Entidad. Cualquier intervención fuera de este horario deberá contar con autorización previa del supervisor, sin generar costos adicionales.

12. Cumplir con los procedimientos administrativos y de acceso establecidos por el ICETEX para la ejecución de trabajos en sus instalaciones, incluyendo registros de ingreso, uso de formatos y lineamientos institucionales.

13. Garantizar que el personal del contratista observe las normas de seguridad y los protocolos de convivencia del ICETEX, incluyendo permitir las revisiones de ingreso y salida de elementos que realice el personal autorizado.

14. Designar un representante del contratista como enlace operativo y administrativo ante el ICETEX, quien deberá estar disponible durante toda la vigencia contractual y atender oportunamente los requerimientos del supervisor.

15. Asignar para la ejecución del contrato únicamente personal con formación técnica o experiencia certificada en diseño, fabricación o instalación de señalización, contratado directamente por el contratista, bajo su exclusiva supervisión y control.

16. Responder por los daños o perjuicios causados a bienes del ICETEX o a terceros durante la ejecución del contrato, por acción u omisión del contratista o su personal, comprometiéndose a repararlos o indemnizarlos.

13.3. Obligaciones Generales de Seguridad de la Información

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
6. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
7. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
8. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en

especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

13.4 Obligaciones de ICETEX:

EL ICETEX se obliga a:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

13.5 Obligaciones específicas de Seguridad y Salud en el trabajo:

Diligenciar según aplique, de conformidad con el formato **“Guía de Requisitos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo - SG-SST para Estudios Previos” (F545).**

El contratista adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, así mismo allegará los documentos requeridos según aplique previo a la suscripción del acta de inicio.

1. Presentar el certificado de accidentalidad y de enfermedades laborales de los últimos dos años expedido por la ARL con fecha no superior a 30 días
2. Certificar el nivel de riesgo por centro de trabajo
3. Garantizar que se cumple con las capacitaciones en SST
4. Garantizar que se puede investigar un accidente de trabajo o enfermedad laboral de presentarse.

5. Garantizar que todos los colaboradores (considerando la rotación del personal) vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
6. Presentar la identificación de peligros, valoración, evaluación y determinación de controles para el objeto del contrato.
7. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio, garantizando que se informan los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
8. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal para la realización de sus actividades de requerirse.
9. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio dotación para la realización de sus actividades
10. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
11. Presentar Certificado de capacitación de los trabajadores en plan de emergencia y articulación con el del ICETEX .

3.5. Entregables del Contrato

El contratista deberá entregar, durante la ejecución y al finalizar el contrato, los documentos, evidencias y productos que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones establecidas, de conformidad con la siguiente relación:

No.	Entregable	Soporte de cumplimiento
1	Cronograma detallado de ejecución por sede	Cronograma aprobado por el supervisor, indicando actividades, fechas, tiempos de ejecución e instalación.
2	Diseño final de señalética	Artes, diseños y fichas técnicas de las señales a instalar, aprobados por el supervisor.
3	Propuesta de ubicación y orientación de señalización de emergencia	Plano o documento con ubicación de rutas de evacuación, señales de emergencia y demás elementos, validado por el supervisor.
4	Planos de evacuación y puntos de encuentro accesibles	Planos actualizados con elementos hápticos (alto relieve), conforme a la normativa de accesibilidad.
5	Relación del personal asignado al contrato	Hojas de vida, certificaciones de experiencia y designación del representante o enlace del contratista.
6	Certificados y fichas técnicas de materiales	Documentación que evidencie cumplimiento de especificaciones técnicas, NTC 5656 y demás normas aplicables.
7	Suministro e instalación de la señalética en las sedes	Actas parciales o finales de instalación suscritas por supervisor y contratista.
8	Registro fotográfico antes, durante y después de la instalación	Evidencia fotográfica organizada por sede y tipo de señal instalada.
9	Informe de cumplimiento de accesibilidad	Documento que evidencie la implementación de braille, alturas de instalación y demás requisitos de accesibilidad.
10	Informe de ejecución por sede	Relación de actividades realizadas, cantidades instaladas y observaciones relevantes.

No.	Entregable	Soporte de cumplimiento
11	Acta de recibo a satisfacción de los elementos instalados	Acta suscrita por la supervisión donde conste el cumplimiento técnico y funcional de la señalización.
12	Garantía de calidad de los elementos instalados	Certificado de garantía mínima de un (1) año por fabricación, instalación y funcionamiento.
13	Informe final de ejecución contractual	Consolidado de actividades ejecutadas, sedes intervenidas, cantidades instaladas, evidencias y resultados obtenidos.
14	Entrega de documentación de cierre	Carpeta física y/o digital con actas, garantías, planos finales, fichas técnicas, evidencias fotográficas y demás soportes del contrato.
15	Certificación de cumplimiento de obligaciones de seguridad de la información (si aplica)	Documento firmado por el contratista manifestando el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, protección de datos y seguridad de la información establecidas en el contrato.

14.Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente Contrato será por cuatro (04) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

15.Lugar de ejecución:

Las sedes a las cuales se les debe suministrar, entregar e instalar (cuando corresponda) las señales éticas son las siguientes:

Territorial	Punto de Atención	Dirección
Territorial Centro	BOGOTÁ - AGUAS	CRA 3 No. 18 - 32
	BOGOTÁ - CALLE 57	CLL 57 No. 8B-05
	BOGOTÁ - ANGEL	EDIFICIO ANGEL Cl. 19 #6-68
	NEIVA	CRA 5 No. 10-38
	TUNJA	CLL 21 No. 10-32
	VILLAVICENCIO	CLL 38 No. 30A-64
	FLORENCIA	CALLE 17 DIAGONAL 17 CON 3F BARRIO EL PORVENIR
	IBAGUÈ	CLL 8 No. 3-03
	LETICIA	CR 11 # 8 - 104, ED CENTRO COMERCIAL OPORTO 9
	PUERTO CARREÑO	Calle 15 No 13-161. aula (N° 15) Barrio La Primavera
	PUERTO INÍRIDA	Carrera 7 # 15-50 edificio municipal de la ciudad de Inírida

Territorial Noroccidente	MEDELLÍN	CLL52 No. 47-42
	MANIZALES	CLL 23 No. 23-16
	QUIBDÓ	CRA 2A No. 24-14
	ARMENIA	CLL 21 No. 16-37
	PEREIRA	CLL 21 No. 16-37
	APARTADÓ	CR 100 # 103 a - 2 CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
Territorial Norte	BARRANQUILLA	CLL 70 No. 53 - 74
	CARTAGENA	KR 32 9 45 OF 901
	MONTERÍA	CLL 31 No. 4-47
	RIOHACHA	CL 3 # 6 - 11
	SAN ANDRÉS	CENTRO COMERCIAL NEW POINT LOCAL 224
	SANTA MARTA	CRA 3 No. 14-16
	SINCELEJO	CLL 23 No. 19-28
Territorial Suroccidente	BUENAVENTURA	Carrera 3 # 3-26 Edificio Atlantis - Piso 4 - Oficina 405
	PASTO	CLL 18 No. 24-29
	CALI	CALLE 5 No. 66B - 67, CENTRO CULTURAL EL CAPITOLIO - TERCER PISO
	POPAYÁN	CARRERA 10 No. 15 NORTE – 59, BARRIO ANTONIO NARIÑO CENTRO EMPRESARIAL ICONOS
	TUMACO	CARRERA 34 CALLE 3B LOS PINOS - CENTRO INTEGRADO DE CERVISIOS – CIS.
	MOCOA	CALLE 8 No. 7-40 GOBERNACION DE MOCOA
Territorial Oriente	VALLEDUPAR	CALLE 16 B #12-96
	ARAUCA	CALL 19 #22-24 BARRIO LA ESPERANZA
	BUCARAMANGA	CRA 29 No. 45 – 45
	OCAÑA	CARRERA 12 # 10 - 42 PALACIO MUNICIPAL
	CÚCUTA	DG SANTANDER 8-110
	YOPAL	CARRERA 29 No. 14 - 47 CENTRO COMERCIAL UNICENTRO L 2 - 19 A

16.Valor aproximado del contrato:

16.1 Análisis de precios históricos

El ICETEX no cuenta con precios históricos que apliquen al presente proceso

16.1.1 Otros mecanismos:

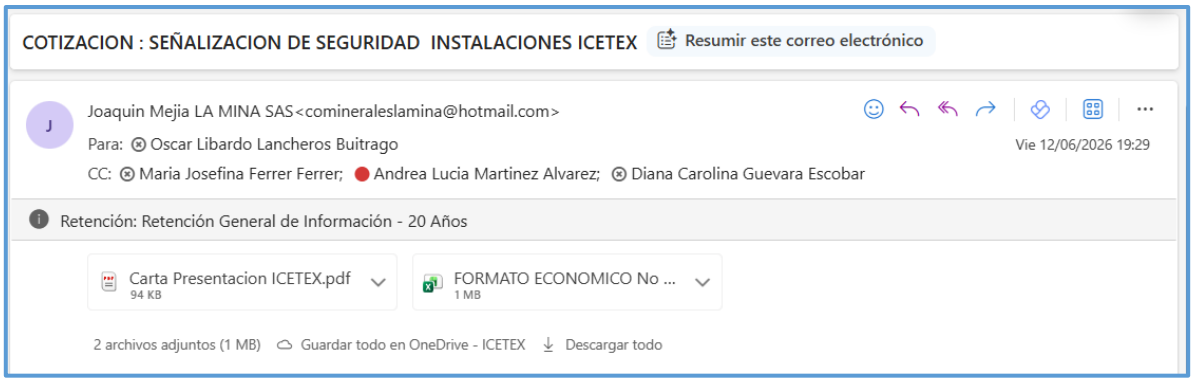
El ICETEX realizó la fase inicial de Sondeo de Mercado, a través del proceso SOI-041-2026., publicado en la plataforma Secop II desde el día 25 hasta el 29 de mayo, en la cual NO se recibió cotización:



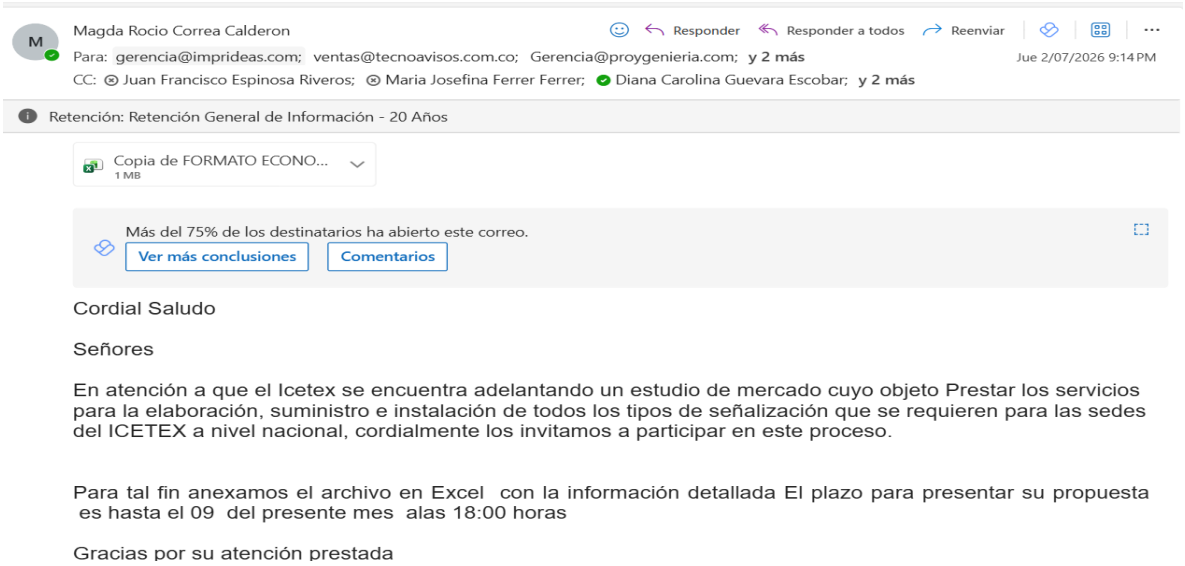
NOTA 1: En concordancia con la normatividad vigente y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, las solicitudes de cotizaciones para el estudio de mercado se gestionaron a través de la plataforma del SECOP II y durante un lapso de tiempo para observar la solicitud de cotización, con este plazo se garantiza y da cumplimiento a la guía de competencia en las compras públicas de CCE numeral VI Estrategias para incrementar la competencia en las compras públicas garantizando, diálogos abiertos con proveedores diferentes que pueden identificar condiciones que dificultan la participación en sus procesos de compra, a la vez que difunden información sobre las oportunidades de negocio.

16.1.2 Consulta de bases de datos especializadas

En el marco del presente procedimiento, se tomó como referencia la base de datos de proveedores cuyo objeto contractual guarda relación directa con el objeto del proceso en curso. A dichos oferentes se les envió comunicación oficial mediante correo electrónico el día 10 de junio, con el propósito de solicitar cotizaciones adicionales que permitieran realizar un análisis comparativo de precios, condiciones y demás aspectos relevantes para la toma de decisiones. No obstante, no se recibió respuesta por parte de los destinatarios. Recibiendo respuesta de la empresa COMERCIALIZADORA DE MINERALES LA MINA SAS



Con el fin de ampliar la información disponible y promover una mayor participación del mercado, la entidad realizó un nuevo envío de solicitudes de cotización el 02/07/2026 a nuevos proveedores; sin embargo, no se obtuvo respuesta adicional por parte de los destinatarios.



Ante la insuficiencia de cotizaciones para efectuar un análisis comparativo del mercado, la entidad consideró pertinente acudir como fuente complementaria a la información derivada de procesos de contratación con condiciones similares a las del presente proceso. Para ello, se tomaron como referencia los precios ofertados en dichos procesos, los cuales corresponden a objetos contractuales con características técnicas y condiciones de ejecución comparables, con el fin de obtener un precio de referencia que permitiera sustentar el análisis económico y establecer un presupuesto acorde con las condiciones del mercado.



☆	COLOMBIA	DESAJ CUNDINAMARCA - AMAZONAS	SI-04-2026	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA SEÑALIZACION E IDENTIFICACION DE DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS
☆	COLOMBIA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ANSERMA CALDAS	340-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DEMARCACION DE SEÑALIZACION DE RUTA DE EVACUACION EN DIFERENTES AREAS DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS
☆	COLOMBIA	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	HLAP-CD-307-2026	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.
☆	COLOMBIA	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 005-040-2026	MANTENIMIENTO, RECARGA Y ADQUISICION DE LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD DE LA REGIONAL CARIBE INCLUYENDO LA ADQUISICION DE ACCESORIOS Y SEÑALIZACIONES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO
☆	COLOMBIA	E.S.E. HOSPITAL MARIA ANGELINES	C.004-2026	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA EL HIGIENE DE MANOS Y SEÑALIZACION DE SEGURIDAD DEL PACIENTE CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y LOS ESTANDARES DE HABILITACION E
☆	COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTA	040-2026	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO HIGIENE INSTITUCIONAL SEÑALIZACION PREVENTIVA Y CONTENEDORES PARA MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTA

16.1.3 Metodología de estimación

Se tomara como base para los precios y estimacion de presupuesto la cotizacion allegada y los precios verificados en antecedes a traves del SECOP II

N°	TIPO DE SEÑAL	DESCRIPCIÒN	DIMENSIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Plano evacuación por espacio interno	Planos de evacuación hápticos (altorrelieve), elaborados en placas en acrílico cristal (transparente) 2mm, de corte vinilo fotoluminiscente, laminadas y 4 dilatadores en aluminio de ½ x 2 cms para su instalación.	50cm (ancho) x 30cm (alto)	22	220.150,00	169.932,00
2	Plano evacuación a punto de encuentro	Planos de evacuación hápticos (altorrelieve), elaborados en placas en acrílico cristal (transparente) 2mm, de corte vinilo fotoluminiscente, laminadas y 4 dilatadores en aluminio de ½ x 2 cms para su instalación.	50cm (ancho) x 30cm (alto)	43	220.150,00	169.932,00

N°	TIPO DE SEÑAL	DESCRIPCIÒN	DIMENSIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
3	Señalización para extintores tipo L	Placa tipo banderín en L, en poliestireno, señalización en ambas caras con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado con, perforaciones y accesorios para su instalación.	20cm (ancho) x 30cm (alto)	255	48.790,00	56.644,00
4	Extintor ABC	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	20cm (ancho) x 25cm (alto)	203	32.487,00	49.564,00
5	Extintor CO2	Cubrimiento de materiales granulares como bases, sub bases, arena, plástico calibre 6" de 3m de ancho x 10 m de longitud para 30 m2, 2 por frente de obra	20cm (ancho) x 25cm (alto)	53	32.487,00	49.564,00
6	Flecha evacuación derecha	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 20cm (alto)	181	38.675,00	52.396,00
7	Escalera bajando derecha	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 20cm (alto)	13	38.675,00	52.396,00
8	Camilla de emergencia	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 20cm (alto)	39	38.675,00	52.396,00
9	Botiquin	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 20cm (alto)	41	38.675,00	52.396,00

N°	TIPO DE SEÑAL	DESCRIPCIÒN	DIMENSIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
10	Grabación cámaras	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	20cm (ancho) x 30cm (alto)	120	38.675,00	52.396,00
11	Riesgo eléctrico	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	15cm (ancho) x 20cm (alto)	74	29.155,00	16.993,00
12	Libre de humo	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. Señalización braille y cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 20cm (alto)	42	190.400,00	52.396,00
13	Baño mixto	Placa en poliestireno, con vinilo impreso a full color en alta definición, laminado. Señalización braille y cinta doble faz al respaldo para instalación.	25cm (ancho) x 25cm (alto)	18	190.400,00	177.013,00
14	Baño discapacitados	Placa en poliestireno, con vinilo impreso a full color en alta definición, laminado. Señalización braille y cinta doble faz al respaldo para instalación.	20cm (ancho) x 25cm (alto)	16	190.400,00	169.932,00
15	Baño mujeres	Placa en poliestireno, con vinilo impreso a full color en alta definición, laminado. Señalización braille y cinta doble faz al respaldo para instalación.	20cm (ancho) x 25cm (alto)	22	190.400,00	169.932,00

N°	TIPO DE SEÑAL	DESCRIPCIÒN	DIMENSIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
16	Flecha evacuación izquierda	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 20cm (alto)	121	38.199,00	52.396,00
17	Escalera bajando izquierda	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 20cm (alto)	6	38.199,00	52.396,00
18	Baño hombres	Placa en poliestireno, con vinilo impreso a full color en alta definición, laminado. Señalización braille y cinta doble faz al respaldo para instalación.	20cm (ancho) x 25cm (alto)	21	190.400,00	169.932,00
19	Salida emergencia puerta derecha	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 20cm (alto)	26	38.199,00	52.396,00
20	Salida emergencia puerta izquierda	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 20cm (alto)	13	38.199,00	52.396,00
21	Caso emergencia para elevador	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. Señalización braille y cinta doble faz al respaldo para instalación.	15cm (ancho) x 20cm (alto)	11	190.400,00	184.093,00

N°	TIPO DE SEÑAL	DESCRIPCIÒN	DIMENSIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
22	Escalera subiendo derecha	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 20cm (alto)	1	38.199,00	52.396,00
23	Escalera subiendo izquierda	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 20cm (alto)	1	38.199,00	52.396,00
24	Gabinete de incendio	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	35cm (ancho) x 25cm (alto)	10	56.525,00	63.725,00
25	Apertura puerta de barra	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. Señalización braille y cinta doble faz al respaldo para instalación.	35cm (ancho) x 20cm (alto)	10	190.400,00	56.644,00
26	Caso emergencia para elevador	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. Señalización braille y cinta doble faz al respaldo para instalación.	15cm (ancho) x 20cm (alto)	10	190.400,00	184.093,00
27	Alarma de incendio	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	15cm (ancho) x 20cm (alto)	10	29.155,00	16.993,00

N°	TIPO DE SEÑAL	DESCRIPCIÒN	DIMENSIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
28	Clasificación de riesgos	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	20cm (ancho) x 30cm (alto)	4	38.199,00	52.396,00
29	Materiales inflamable	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	20cm (ancho) x 30cm (alto)	6	38.199,00	52.396,00
30	Almacenamiento residuos ordinarios	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	40cm (ancho) x 30cm (alto)	1	73.899,00	84.966,00
31	Almacenamiento residuos peligrosos	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	40cm (ancho) x 30cm (alto)	1	73.899,00	84.966,00
32	Almacenamiento pilas - baterias	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado, con cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 15cm (alto)	1	29.155,00	56.644,00
33	Almacenamiento envases	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado, con cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 15cm (alto)	1	29.155,00	56.644,00

N°	TIPO DE SEÑAL	DESCRIPCIÒN	DIMENSIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
34	Almacenamiento luminarias	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado, con cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 15cm (alto)	1	29.155,00	56.644,00
35	Almacenamiento RAEE	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado, con cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 15cm (alto)	1	29.155,00	56.644,00
36	Almacenamiento residuos aprovechables	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado, con cinta doble faz al respaldo para instalación.	40cm (ancho) x 30cm (alto)	1	73.899,00	84.966,00
37	Almacenamiento papel	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado, con cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 15cm (alto)	1	29.155,00	56.644,00
38	Almacenamiento cartón	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado, con cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 15cm (alto)	1	29.155,00	56.644,00
39	Almacenamiento plástico	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado, con cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 15cm (alto)	1	29.155,00	56.644,00

N°	TIPO DE SEÑAL	DESCRIPCIÒN	DIMENSIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
40	Almacenamiento vidrio	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado, con cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 15cm (alto)	1	29.155,00	56.644,00
41	Almacenamiento chatarra	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado, con cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 15cm (alto)	1	29.155,00	56.644,00
42	Almacenamiento madera	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado, con cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 15cm (alto)	1	29.155,00	56.644,00
43	Almacenamiento cable	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado, con cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 15cm (alto)	1	29.155,00	56.644,00
44	Almacenamiento aluminio	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado, con cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 15cm (alto)	1	30.345,00	56.644,00
45	Sala de lactancia	Placa en poliestireno, con vinilo impreso a full color en alta definición, laminado. Señalización braille y cinta doble faz al respaldo para instalación.	20cm (ancho) x 25cm (alto)	1	190.400,00	169.932,00

N°	TIPO DE SEÑAL	DESCRIPCIÒN	DIMENSIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
46	Cabina de lactancia	Placa en poliestireno, con vinilo impreso a full color en alta definición, laminado. Señalización braille y cinta doble faz al respaldo para instalación.	20cm (ancho) x 25cm (alto)	1	190.400,00	169.932,00
47	Imagen lactancia materna	Placa en poliestireno, con vinilo impreso a full color en alta definición, laminado. Señalización braille y cinta doble faz al respaldo para instalación.	45cm (ancho) x 30cm (alto)	1	571.200,00	269.059,00

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del valor de referencia, se optó por emplear la media armónica de los precios cotizados debido a que la dispersión de los datos evidenció diferencias significativas entre las cotizaciones obtenidas.

La media armónica es una medida de tendencia central apropiada cuando se requiere reducir la influencia de valores altos atípicos y otorgar mayor peso a los valores más bajos, evitando que cotizaciones excepcionalmente elevadas distorsionen el precio de referencia. Este criterio permite obtener un valor más representativo y conservador del comportamiento real del mercado, especialmente cuando existe heterogeneidad en las ofertas económicas.

En consecuencia, la utilización de la media armónica contribuye a determinar un precio de referencia técnicamente sustentado, objetivo y razonable, minimizando el efecto de valores extremos y garantizando que el valor adoptado refleje de manera más adecuada las condiciones observadas en las cotizaciones recibidas.

PRECIOS DE REFERENCIA

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia IVA incluido según aplique son los siguientes

N°	TIPO DE SEÑAL	DESCRIPCIÒN	DIMENSIONES	CANTIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PROYECCION ESTIMADA
1	Plano evacuación por espacio interno	Planos de evacuación hápticos (altorrelieve), elaborados en placas en acrílico cristal (transparente) 2mm, de corte vinilo fotoluminiscente, laminadas y 4 dilatadores en	50cm (ancho) x 30cm (alto)	22	191.809,00	4.219.798,00

N°	TIPO DE SEÑAL	DESCRIPCIÒN	DIMENSIONES	CANTIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PROYECCION ESTIMADA
		aluminio de ½ x 2 cms para su instalación.				
2	Plano evacuación a punto de encuentro	Planos de evacuación hápticos (altorrelieve), elaborados en placas en acrílico cristal (transparente) 2mm, de corte vinilo fotoluminiscente, laminadas y 4 dilatadores en aluminio de ½ x 2 cms para su instalación.	50cm (ancho) x 30cm (alto)	43	191.809,00	8.247.787,00
3	Señalización para extintores tipo L	Placa tipo banderín en L, en poliestireno, señalización en ambas caras con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado con, perforaciones y accesorios para su instalación.	20cm (ancho) x 30cm (alto)	255	52.424,00	13.368.120,00
4	Extintor ABC	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	20cm (ancho) x 25cm (alto)	203	39.248,00	7.967.344,00
5	Extintor CO2	Cubrimiento de materiales granulares como bases, sub bases, arena, plástico calibre 6" de 3m de ancho x 10 m de longitud para 30 m2, 2 por frente de obra	20cm (ancho) x 25cm (alto)	53	39.248,00	2.080.144,00
6	Flecha evacuación derecha	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 20cm (alto)	181	44.502,00	8.054.862,00
7	Escalera bajando derecha	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta	30cm (ancho) x 20cm (alto)	13	44.502,00	578.526,00

N°	TIPO DE SEÑAL	DESCRIPCIÒN	DIMENSIONES	CANTIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PROYECCION ESTIMADA
		doble faz al respaldo para instalación.				
8	Camilla de emergencia	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 20cm (alto)	39	44.502,00	1.735.578,00
9	Botiquin	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 20cm (alto)	41	44.502,00	1.824.582,00
10	Grabación cámaras	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	20cm (ancho) x 30cm (alto)	120	44.502,00	5.340.240,00
11	Riesgo eléctrico	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	15cm (ancho) x 20cm (alto)	74	21.471,00	1.588.854,00
12	Libre de humo	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. Señalización braille y cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 20cm (alto)	42	82.178,00	3.451.476,00
13	Baño mixto	Placa en poliestireno, con vinilo impreso a full color en alta definición, laminado. Señalización braille y cinta doble faz al respaldo para instalación.	25cm (ancho) x 25cm (alto)	18	183.463,00	3.302.334,00
14	Baño discapacitados	Placa en poliestireno, con vinilo impreso a full color en alta	20cm (ancho) x 25cm (alto)	16	179.585,00	2.873.360,00

N°	TIPO DE SEÑAL	DESCRIPCIÒN	DIMENSIONES	CANTIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PROYECCION ESTIMADA
		definición, laminado. Señalización braille y cinta doble faz al respaldo para instalación.				
15	Baño mujeres	Placa en poliestireno, con vinilo impreso a full color en alta definición, laminado. Señalización braille y cinta doble faz al respaldo para instalación.	20cm (ancho) x 25cm (alto)	22	179.585,00	3.950.870,00
16	Flecha evacuación izquierda	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 20cm (alto)	121	44.185,00	5.346.385,00
17	Escalera bajando izquierda	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 20cm (alto)	6	44.185,00	265.110,00
18	Baño hombres	Placa en poliestireno, con vinilo impreso a full color en alta definición, laminado. Señalización braille y cinta doble faz al respaldo para instalación.	20cm (ancho) x 25cm (alto)	21	179.585,00	3.771.285,00
19	Salida emergencia puerta derecha	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 20cm (alto)	26	44.185,00	1.148.810,00
20	Salida emergencia puerta izquierda	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 20cm (alto)	13	44.185,00	574.405,00
21	Caso emergencia para elevador	Placa en poliestireno, con vinilo	15cm (ancho) x 20cm (alto)	11	187.193,00	2.059.123,00

N°	TIPO DE SEÑAL	DESCRIPCIÒN	DIMENSIONES	CANTIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PROYECCION ESTIMADA
		fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. Señalización braille y cinta doble faz al respaldo para instalación.				
22	Escalera subiendo derecha	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 20cm (alto)	1	44.185,00	44.185,00
23	Escalera subiendo izquierda	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 20cm (alto)	1	44.185,00	44.185,00
24	Gabinete de incendio	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	35cm (ancho) x 25cm (alto)	10	59.909,00	599.090,00
25	Apertura puerta de barra	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. Señalización braille y cinta doble faz al respaldo para instalación.	35cm (ancho) x 20cm (alto)	10	87.313,00	873.130,00
26	Caso emergencia para elevador	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. Señalización braille y cinta doble faz al respaldo para instalación.	15cm (ancho) x 20cm (alto)	10	187.193,00	1.871.930,00
27	Alarma de incendio	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente	15cm (ancho) x 20cm (alto)	10	21.471,00	214.710,00

N°	TIPO DE SEÑAL	DESCRIPCIÒN	DIMENSIONES	CANTIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PROYECCION ESTIMADA
		impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.				
28	Clasificación de riesgos	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	20cm (ancho) x 30cm (alto)	4	44.185,00	176.740,00
29	Materiales inflamable	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	20cm (ancho) x 30cm (alto)	6	44.185,00	265.110,00
30	Almacenamiento residuos ordinarios	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	40cm (ancho) x 30cm (alto)	1	79.047,00	79.047,00
31	Almacenamiento residuos peligrosos	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado. y cinta doble faz al respaldo para instalación.	40cm (ancho) x 30cm (alto)	1	79.047,00	79.047,00
32	Almacenamiento pilas - baterias	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado, con cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 15cm (alto)	1	38.496,00	38.496,00
33	Almacenamiento envases	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado, con cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 15cm (alto)	1	38.496,00	38.496,00
34	Almacenamiento luminarias	Placa en poliestireno, con vinilo	30cm (ancho) x 15cm (alto)	1	38.496,00	38.496,00

N°	TIPO DE SEÑAL	DESCRIPCIÒN	DIMENSIONES	CANTIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PROYECCION ESTIMADA
		fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado, con cinta doble faz al respaldo para instalación.				
35	Almacenamiento RAEE	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado, con cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 15cm (alto)	1	38.496,00	38.496,00
36	Almacenamiento residuos aprovechables	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado, con cinta doble faz al respaldo para instalación.	40cm (ancho) x 30cm (alto)	1	79.047,00	79.047,00
37	Almacenamiento papel	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado, con cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 15cm (alto)	1	38.496,00	38.496,00
38	Almacenamiento cartón	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado, con cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 15cm (alto)	1	38.496,00	38.496,00
39	Almacenamiento plástico	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado, con cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 15cm (alto)	1	38.496,00	38.496,00
40	Almacenamiento vidrio	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado, con cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 15cm (alto)	1	38.496,00	38.496,00

N°	TIPO DE SEÑAL	DESCRIPCIÒN	DIMENSIONES	CANTIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PROYECCION ESTIMADA
41	Almacenamiento chatarra	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado, con cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 15cm (alto)	1	38.496,00	38.496,00
42	Almacenamiento madera	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado, con cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 15cm (alto)	1	38.496,00	38.496,00
43	Almacenamiento cable	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado, con cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 15cm (alto)	1	38.496,00	38.496,00
44	Almacenamiento aluminio	Placa en poliestireno, con vinilo fotoluminiscente impreso a full color en alta definición, laminado, con cinta doble faz al respaldo para instalación.	30cm (ancho) x 15cm (alto)	1	39.519,00	39.519,00
45	Sala de lactancia	Placa en poliestireno, con vinilo impreso a full color en alta definición, laminado. Señalización braille y cinta doble faz al respaldo para instalación.	20cm (ancho) x 25cm (alto)	1	179.585,00	179.585,00
46	Cabina de lactancia	Placa en poliestireno, con vinilo impreso a full color en alta definición, laminado. Señalización braille y cinta doble faz al respaldo para instalación.	20cm (ancho) x 25cm (alto)	1	179.585,00	179.585,00
47	Imagen lactancia materna	Placa en poliestireno, con vinilo impreso a full color en alta definición, laminado. Señalización braille y cinta doble faz al	45cm (ancho) x 30cm (alto)	1	365.807,00	365.807,00

N°	TIPO DE SEÑAL	DESCRIPCIÒN	DIMENSIONES	CANTIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PROYECCION ESTIMADA
		respaldo para instalación.				
TOTAL PROYECCION ESTIAMDA INCLUIDO IVA						87.263.166,00

16.2. Valor estimado del contrato:

El presupuesto oficial del presente certamen de contratación es por la suma de hasta **OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($87.263.166,00) IVA INCLUIDO**, valor que incluye el IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a que haya lugar.

16.1 Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
1232	30 DE JUNIO DE 2026	90,204,261.00

16.3. Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	IG 332113022001
Valor asignado:	$87.263.166

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
Si	2026	$87.263.166

16.4. Forma de pago:

El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un (1) pago final, el cual se realizará una vez se haya efectuado la entrega, instalación y validación de la señalética objeto del contrato, de acuerdo con las cantidades verificadas por el Supervisor y en cumplimiento de las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

El pago final se podrá tramitar únicamente cuando se haya ejecutado y aprobado el cien por ciento (100%) del objeto contractual, verificado mediante el acta de recibo final a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato.

Para el trámite del pago final, el CONTRATISTA deberá aportar los siguientes documentos:

i. Factura comercial correspondiente, debidamente discriminada conforme a los bienes y valores objeto del presente contrato.
ii. Certificación del recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato.
iii. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se evidencie estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y demás aportes parafiscales.
iv. Documentos soporte de los bienes muebles efectivamente entregados a la Entidad.
v. Demás documentos que, en conjunto con el Supervisor, se determinen de acuerdo con las directrices fijadas por ICETEX.

PARAGRAFO PRIMERO: El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta indicada por escrito por el CONTRATISTA y en pesos colombianos.

PARAGRAFO SEGUNDO: En cumplimiento de la normativa fiscal vigente, ICETEX efectuará las retenciones que se deriven del contrato, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARAGRAFO TERCERO: Los pagos correspondientes a los bienes suministrados en la presente vigencia se efectuarán conforme a lo establecido en este documento y una vez se haya verificado la ejecución total del objeto contractual.

ACUERDO DE NIVELES DEL SERVICIO (ANS)

De conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de la Entidad, el Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) para la Adquisición de Bienes y Servicios, es la “Estipulación facultativa mediante la cual se establecen las actividades, calidades y tiempos a que habrá de sujetarse el aprovisionamiento de un bien, obra o servicio, de manera que ello permita la determinación del precio del bien o servicio.

En este sentido, los ANS obran como un parámetro objetivo para determinar la magnitud de la contraprestación a que tiene derecho el contratista.

Por virtud de esta cláusula, el contratista autoriza a la entidad contratante para que, al momento de efectuar el pago de una contraprestación, según los parámetros fijados en el contrato, efectúe un descuento respecto del importe a serle reconocido al contratista, que ascendería a una suma proporcional en función de la oportunidad y calidad de la prestación efectivamente ejecutada en favor del ICETEX.

La fijación del descuento que autorice la cláusula se hará siguiendo estrictamente los parámetros que se consignen en el contrato para el efecto”.

Las partes acuerdan que, en caso de presentarse retrasos con el suministro de los bienes indicados en las especificaciones técnicas, obligaciones y cronograma de ejecución del contrato, se le aplicarán al contratista los Acuerdos por Niveles del Servicio, que corresponden a un descuento en la facturación conforme a lo estipulado en la siguiente tabla:

ITEM	ACUERDO POR NIVELES DE SERVICIO	DESCUENTO
A.	Entrega del mobiliario un día posterior a lo ofrecido en la propuesta como plazo máximo de los bienes solicitados, de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato, plazo dentro del cual el	1.5% del valor de contrato.

	mobiliario deberá quedar debidamente instalado en la sede acorde con el plano suministrado.	
B.	Entrega del mobiliario tres días posteriores a los 45 días calendario como plazo máximo de los bienes solicitados, de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato, plazo dentro del cual el mobiliario deberá quedar debidamente instalado en la sede acorde con el plano suministrado.	1.5% del valor de contrato.
C.	Al presentarse algún defecto en los elementos entregados o que los mismos tengan especificaciones técnicas diferentes a las solicitadas por la Entidad, se aplicara el ANS al contratista cuando dichos bienes no sean cambiados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de cambio efectuada por el supervisor.	1.0% del presupuesto asignado al servicio preventivo y/o correctivo programado.

Nota: Por cada día de atraso ocurrido después del tercer día, se descontará del valor total del contrato, el 0.1% adicional al 1.50% antes mencionado, sin que supere el 10% del valor total del contrato.

Los descuentos en la facturación por los niveles de servicio acordados no eximen al contratista de las demás responsabilidades derivadas por incumplimiento de sus obligaciones. Los descuentos a los pagos podrán ser acumulables en el respectivo período de pago según los entregables que correspondan a cada factura de pago.

Parágrafo Primero: La fijación del descuento que autorice la cláusula se hará siguiendo estrictamente los parámetros que se consignen en el contrato para el efecto, o en su defecto los siguientes pasos:

• La supervisión proyectará, en documento escrito, la cuantía que se planea pagar, discriminando los fundamentos que lo motivan.

• De este escrito se le correrá traslado al contratista para que, dentro del término de tres(3) días hábiles, exprese sus opiniones y comentarios.

• Analizado lo señalado por el contratista, la supervisión proyectará el documento definitivo que contendrá la suma que se le reconocerá al contratista como remuneración, incluyendo el decremento que llegare a ocasionarse tras la valoración de lo señalado en los numerales precedentes.

• El contratista solo podrá presentar factura o cuenta de cobro, o sus equivalentes, por el valor reconocido en el documento definitivo de valoración de la remuneración derivada de la aplicación de los acuerdos de niveles de servicio ANS.

Parágrafo Segundo: Cuando la demora provenga de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada por el contratista, no podrán ser aplicable los descuentos aquí establecidos.

Nota: Los descuentos en la facturación por los niveles de servicio acordados no eximen al contratista de las demás responsabilidades que se puedan presentar por incumplimiento de estas. Los descuentos a los pagos podrán ser acumulables en el respectivo periodo de pago según los entregables que correspondan a cada factura de pago.

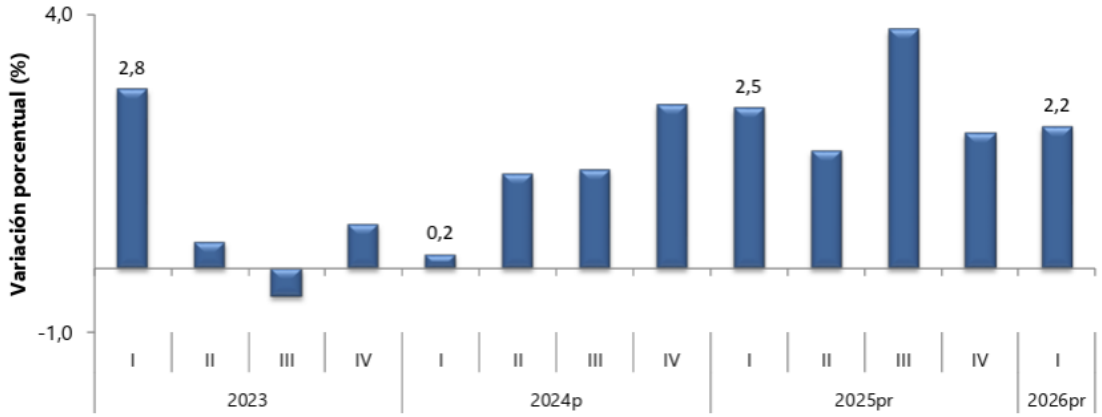
17. Análisis del sector:

17.1 CONTEXTO MACROECONÓMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

Índice de Precios al Consumidor

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).
En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Empleo

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente

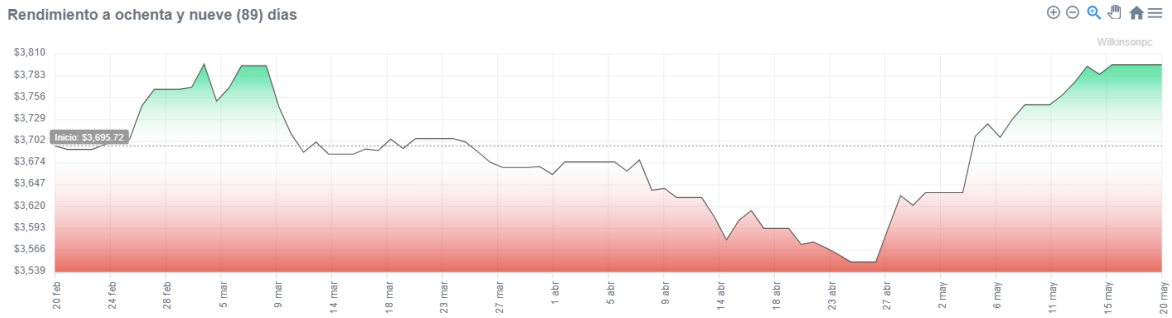
Mediante Decreto 1469 del 29 de diciembre del 2025 fijar a partir del primero (1°) de enero de 2026 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) y el auxilio de transporte por la suma de $249.095 para un total de 2.000.000.oo (Dos millones de pesos mcte)

Por decreto presidencial se estableció un aumento del 9,5% al salario mínimo en Colombia para el año 2025, lo que representa un incremento de $123.500, estableciendo el nuevo salario en $1.423.500 COP. Además, el subsidio de transporte se incrementó en $38.000, pasando de $162.000 a $200.000, lo que eleva el salario mínimo nominal (incluyendo el subsidio de transporte) a $1.623.500 COP.

AÑO	SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE	VARIACION ANUAL
2026	1.750.905,00	23,70%
2025	1.323.500,00	9,54%
2024	1.300.000,00	12,07%
2023	1.160.000,00	16,00%
2022	1.000.000.00	10.00%
2021	908.526,00	3,50%
2020	877.803,00	6,00%

Tasa de cambio representativa del mercado:

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente, la Superintendencia Financiera de Colombia calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.
En los últimos tres (3) meses, un período comprendido entre el 20 de febrero de 2026, cuando el dólar cotizaba a $3,695.72, y el 20 de mayo de 2026, con una cotización de $3,796.87, el valor del dólar frente al peso colombiano se ha incrementado en $101.15 pesos, lo que representa una devaluación del peso colombiano del 2.74%



Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/

Otros aspectos Económicos

De acuerdo con las minutas del último informe de política monetaria del Banco de la República, del mes de abril 2026; a inflación continuó aumentando en los primeros meses del año y se alejó más de su meta, presionada por mayores costos laborales, una demanda fuerte y problemas imprevistos en la producción de algunos bienes. Se anticipan incrementos adicionales de la inflación a lo largo de este año; sin embargo, las acciones de política monetaria permitirían que, en 2027, la inflación retome su senda de convergencia hacia la meta del 3 %, en un contexto de alta incertidumbre global y local.

En marzo la inflación total anual se ubicó en 5,6 % y la básica, que excluye los componentes más volátiles de la canasta familiar (alimentos y regulados), en 5,8 %, superando en ambos casos el dato diciembre y alejándose aún más de la meta del 3 %.
La aceleración de los precios en el primer trimestre del año se explica por: incrementos en los costos laborales reflejados en aumentos significativos en los salarios; una actividad económica que continúa fuerte y sigue mostrando señales de excesos de gasto; problemas en la producción de alimentos asociados con el clima y bloqueos viales; y mayores costos de bienes e insumos internacionales derivados de los impactos de la guerra en Medio Oriente.
El aumento de la inflación no fue mayor debido a las sorpresas a la baja registradas en los primeros meses del año en algunos regulados como gas, energía y combustibles, y el menor valor de la tasa de cambio.
Lo que esperan diferentes agentes de la economía (analistas, empresarios, sindicatos, académicos e inversionistas en el mercado de deuda pública) sobre la inflación futura, aumentó desde finales de 2025 y continúa por encima del 3 %.
La inflación continuaría aumentando a lo largo de 2026 y alcanzaría el 6,4 % en diciembre de 2026. Para 2027 y 2028 se espera que la inflación se reduzca y se acerque gradualmente a la meta del 3 %, en parte por las decisiones de política monetaria que ha tomado el Banco de la República.
La prolongación del conflicto en Medio Oriente podría resultar en mayores presiones al alza sobre los precios internacionales de la energía, los fertilizantes y los precios internacionales de algunos bienes, al igual que en condiciones de financiamiento menos favorables para el país.
Este comportamiento esperado de la inflación continúa rodeado de una elevada incertidumbre por la evolución del conflicto en Medio Oriente, el comportamiento de la tasa de cambio, el tamaño del efecto del incremento del salario mínimo sobre los precios, posibles condiciones climáticas adversas y ajustes en los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del sector TERCIARIO. Entre los subsectores encontramos el de: comercio al por mayor y menor de bienes, entre otros más.

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas grandes y pequeñas, dedicadas a suministrar los útiles de papelería y de oficina, bienes que se encuentran clasificadas en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso y que puede poseer el siguiente código CIIU, (entre otros):

El sector de la señalización en Colombia abarca la fabricación, distribución e instalación de señales para diversos entornos, incluyendo vial, industrial, comercial y de seguridad. Su importancia radica

en la regulación del tránsito, la prevención de accidentes y la organización de espacios públicos y privados.

Este estudio analiza la oferta y demanda del sector, el modelo de negocio, los rangos de precios, los principales usos, las empresas más representativas, los gremios y asociaciones, y la proyección del sector a mediano y largo plazo

El mercado de la señalización de seguridad y salud en Colombia se caracteriza por su crecimiento, impulsado por la normatividad vigente y la necesidad de las empresas de prevenir accidentes, cumplir con la ley y proteger a los trabajadores. Empresas de servicios de señalización ofrecen soluciones personalizadas que van desde la fabricación e instalación de señales hasta la asesoría técnica, abarcando la señalización de prohibición, advertencia, obligación, emergencia e información para diferentes sectores.

Características del mercado

Crecimiento impulsado por la normatividad: La Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 establecen la obligatoriedad de las empresas de implementar sistemas de gestión de riesgos, incluyendo la señalización adecuada.

Enfoque en la prevención de riesgos: La señalización se considera una herramienta fundamental para complementar las estrategias de promoción y prevención, ayudando a identificar y minimizar peligros en el lugar de trabajo.

Demanda de servicios especializados: Las empresas que requieren señalización buscan proveedores que ofrezcan no solo la fabricación de señales estandarizadas, sino también soluciones adaptadas a sus necesidades específicas y que cumplan con las normas técnicas, como la NTC 1461.

Sector de servicios en crecimiento: Existe un número importante de empresas de servicios en Colombia dedicadas a la producción e instalación de señalización de seguridad, compitiendo en base a la calidad de los materiales, la personalización y el servicio al cliente.

Tipos de señales y soluciones

- Señales de prohibición: Indican acciones no permitidas, como "No Fumar".
- Señales de advertencia o peligro: Advierten sobre riesgos potenciales, como "Piso Mojado" o "Riesgo Eléctrico".
- Señales de obligación: Indican acciones que deben realizarse, como "Uso Obligatorio de Casco".
- Señales de emergencia: Muestran rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro, garantizando una respuesta segura ante incidentes.
- Señales informativas: Proporcionan orientación y datos útiles dentro de las instalaciones.
- Soluciones integrales: Algunas empresas ofrecen un servicio completo que incluye asesoría en la selección y ubicación de señales, además del diseño, fabricación e instalación.

OFERTA Y DEMANDA DEL SERVICIO

OFERTA

Los principales actores en la oferta de señalización en Colombia incluyen:

- ✓ Fabricantes de señales (señalización vial, industrial y corporativa).
- ✓ Empresas de instalación y mantenimiento de señalización.
- ✓ Distribuidores y comercializadores de señalización.
- ✓ Empresas de impresión y rotulación especializadas en señalización.
- ✓ Tipos de señalización ofrecida:
- ✓ Señalización vial: Regulación del tránsito y seguridad en carreteras.
- ✓ Señalización industrial y de seguridad: Para prevención de riesgos en fábricas y espacios de trabajo.
- ✓ Señalización comercial y corporativa: Identificación y orientación en establecimientos.
- ✓ Señalización digital y electrónica: Pantallas LED, paneles electrónicos y señalización inteligente.

DEMANDA

Los principales clientes y sectores que demandan estos servicios son:

Proyectos de infraestructura y construcción: Carreteras, puentes y urbanizaciones requieren señalización vial.

Edificaciones comerciales y residenciales: Centros comerciales, oficinas y conjuntos residenciales.

Industria y sector manufacturero: Empresas deben cumplir normativas de seguridad laboral. Entidades gubernamentales: Alcaldías y organismos de tránsito encargan proyectos de señalización pública.

Hospitales y colegios: Espacios institucionales requieren señalización de seguridad y evacuación.

Modelos de Negocio

Las empresas del sector operan bajo distintos modelos de negocio:

- ✓ Fabricación y venta de señalización estándar y personalizada.
- ✓ Servicios de instalación y mantenimiento de señales.
- ✓ Contratos con entidades públicas y privadas para señalización vial.
- ✓ Desarrollo de señalización digital e inteligente para proyectos urbanos.

Los negocios más rentables combinan la fabricación con la instalación y mantenimiento, asegurando ingresos recurrentes.

PRINCIPALES EMPRESAS DEL MERCADO

En Colombia, los principales proveedores de servicios de señalización de seguridad y salud en el trabajo (SST) son empresas especializadas en el diseño, fabricación e instalación de señalización industrial y comercial. A continuación, se listan algunos proveedores reconocidos:

Ágora Integradores S.A.S: Se especializan en señalización de seguridad, incluyendo señales fotoluminiscentes y planos de evacuación.

INCORDI: Ofrecen servicios integrales de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
Blue Monkey: Proveen señalización de SST hecha a medida para diferentes necesidades empresariales.
PRODESEG S.A: Ofrecen una variedad de señaléticas de seguridad para empresas y asesoran sobre cómo implementarlas.
SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACIÓN S.A: Empresa dedicada al diseño, fabricación, instalación y comercialización de señalización de seguridad industrial y vial.
JOP Avisos: Proveen señalizaciones de seguridad y productos para el sector industrial en Bogotá y el resto del país.
ARQUISEÑAL LTDA: Fabricantes de señalización industrial, ofreciendo soluciones de seguridad visual para empresas.

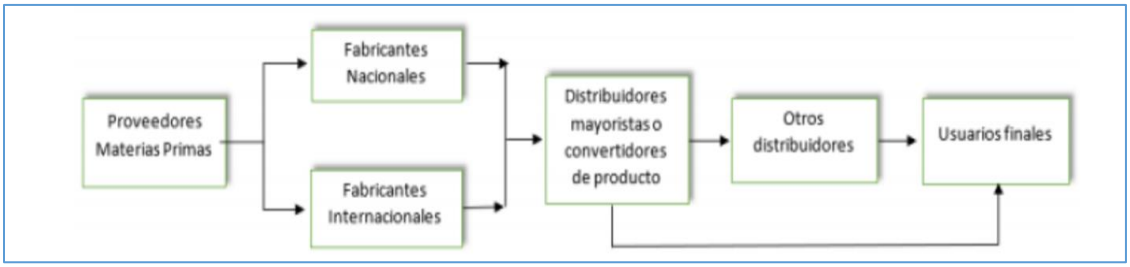
Cadena de valor

La cadena de suministro hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado. Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor.

Los actores que intervienen en la cadena de suministro son los siguientes:

➢ **Proveedor**: Es el primer eslabón en la cadena de abastecimiento. Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.
➢ **Fabricante**: Es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.
➢ **Agente**: Establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.
➢ **Mayorista**: Es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.
➢ **Detallista**: Son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final.

CADENA DE SUMINISTRO ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA





Gremios y asociaciones

Las empresas de este subsector suelen estar agrupadas en organizaciones más amplias que representan a sectores industriales, comerciales o de seguridad general, tales como:
Consejo Colombiano de Seguridad (CCS). : El CCS es una entidad sin ánimo de lucro reconocida como el referente técnico en temas de seguridad y salud en el trabajo (SST) y protección ambiental en Colombia
Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)**:** Representa a una amplia gama de empresas manufactureras y de servicios en el país, y dentro de sus capítulos se abordan temas de seguridad industrial y normatividad.

Cámaras de Comercio: Muchas de estas empresas están registradas y participan activamente en las Cámaras de Comercio locales (como la de Bogotá), donde interactúan con otros actores del mercado y acceden a servicios de desarrollo empresarial.

MIPYMES EN COLOMBIA

En Colombia el segmento empresarial se clasifica en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, y demás Decretos y Resoluciones que actualmente se encuentran vigentes.

clasificación 2025 valores en pesos equivalentes en UVT: **UVT= $49.799 pesos**

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

Creación de empresas según el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual recoge información registral de las Cámaras de Comercio del país y permite hacer seguimiento de la creación de empresas por organización jurídica, sectores y tamaño.

Con el reciente incremento del salario mínimo en Colombia a $1.423.500 COP para 2025, las pequeñas y medianas empresas (Pymes) enfrentan el desafío de adaptarse a mayores costos operativos. Sin embargo, esta coyuntura también puede convertirse en una oportunidad para optimizar procesos, mejorar la eficiencia y fortalecer la rentabilidad.

DINÁMICA POR SECTORES

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para 2024. Las estadísticas incluidas en este informe provienen del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual permite analizar las características de la demografía empresarial en Colombia.

En 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades.
La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024. Este aumento en la constitución de sociedades es una señal positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, ya que las sociedades presentan una mayor tasa de supervivencia a cinco años (44%) en comparación con las personas naturales (30%).

Además, la tasa de movilidad empresarial de las sociedades (18%) supera considerablemente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica una mayor capacidad de estas empresas para crecer y consolidarse en el mercado. Por otro lado, se ha encontrado que la creación de sociedades suele responder a emprendimientos por oportunidad, que se caracterizan por una visión estratégica y un enfoque en el valor agregado, elementos que favorecen su sostenibilidad a largo plazo.

Los sectores con mayor crecimiento en la constitución de sociedades fueron servicios (7%) y comercio (6%). Todos los demás sectores, excepto el de extracción, también presentaron variaciones positivas. En términos de empleo, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

POR TAMAÑO DE EMPRESA Y DESEMPEÑO REGIONAL

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

LAS CÁMARAS DE COMERCIO Y SU APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%). En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

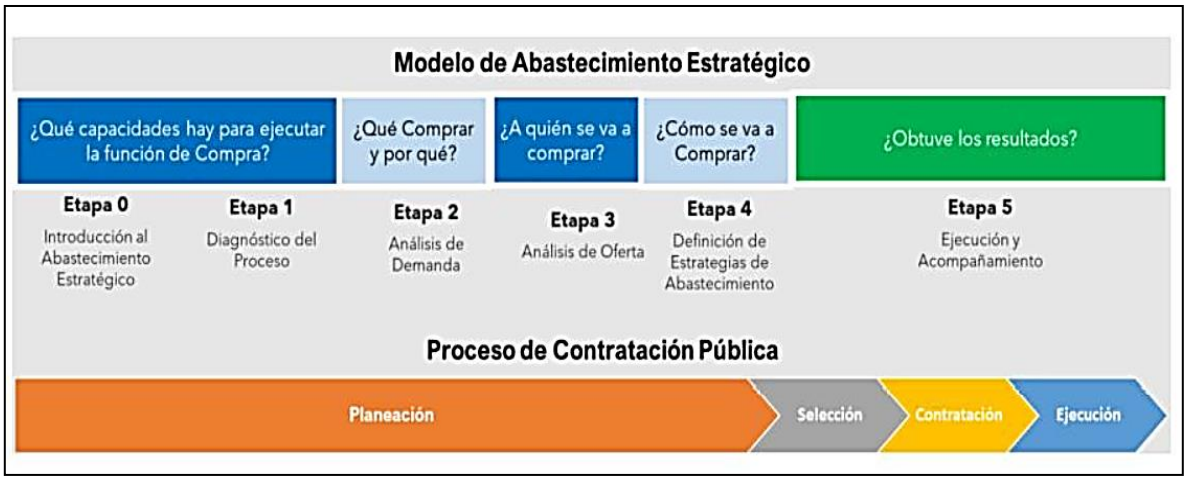
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

Fuente /https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.

ANÁLISIS DE MERCADO

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero. La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra pública.

Ilustración 1. MAE



Fuente: Colombia Compra Eficiente

¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
Prestar los servicios para la elaboración, suministro e instalación de todos los tipos de señalización que se requieren para las sedes del ICETEX a nivel nacional.	garantiza la seguridad y salud de los funcionarios y usuarios, actuando como un mecanismo preventivo y de respuesta ante emergencias, al facilitar la identificación de rutas de evacuación, zonas de peligro y puntos seguros. Asimismo, permite el cumplimiento de las obligaciones legales y normativas mediante la implementación de señales específicas, como aquellas en braille, pictogramas internacionales y colores de seguridad, asegurando la accesibilidad y la gestión del riesgo conforme a las regulaciones vigentes.	Empresas especializadas en la elaboración, suministro e instalación de elementos y equipo de señalización.	Invitación Simplificada
Datos e información: Secop I, Secop II y Datos Abiertos			

Análisis de la Demanda

Se puede afirmar que los sectores particulares dentro de los cuales se enmarca el presente proceso se caracterizan por tener un dinamismo importante lo cual facilita y fortalece la confianza en los mismos, es por esto que, la amplia muestra de adquisiciones y posibles proveedores a nivel nacional evidenciados en la base de datos de la superintendencia de sociedades y la plataforma SECOP II, permiten señalar que necesidades similares han sido contratadas por otras entidades.

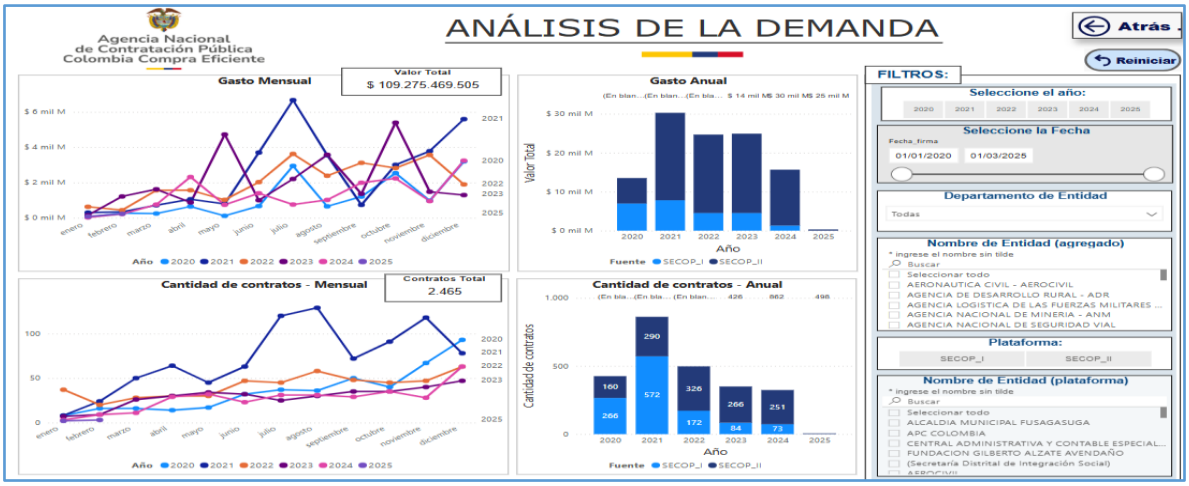
Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos en el numeral 1 del presente documento, se evidencia que entidades públicas contratan bienes con similares características técnicas a las del presente proceso. Por lo que se evidenció en la plataforma de Colombia Compra Eficiente existe una amplia demanda por parte de distintas entidades estatales de elementos similares a la adquisición que se va a realizar y suficiente oferta en el mercado por parte de distintos proveedores en el ámbito nacional que pueden suplir satisfactoriamente la demanda de la entidad.

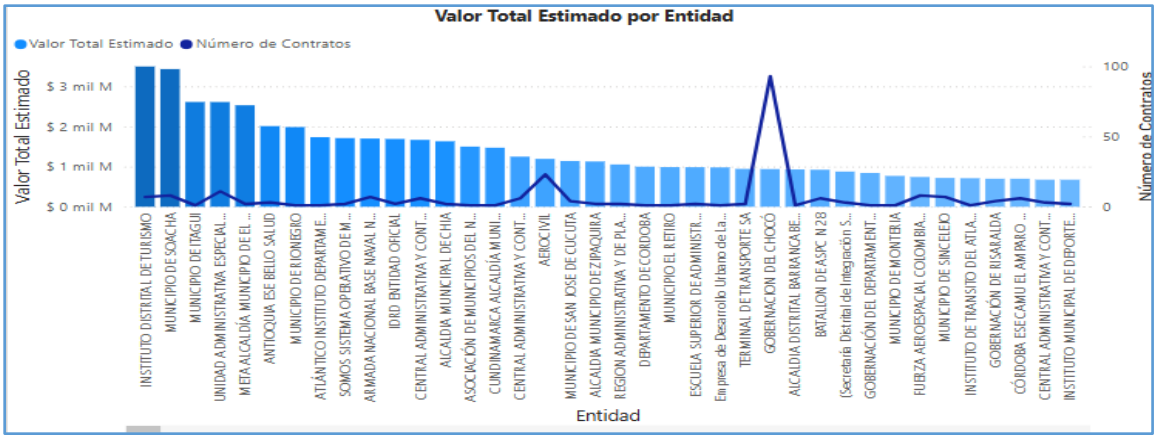
Por su parte, al realizar la consulta en la herramienta de análisis de demanda creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada los códigos UNSPSC en los cuales se circunscribe el presente proceso de contratación, se encontró el siguiente comportamiento:

Demanda Externa

Así mismo, diferentes entidades públicas contratan bienes similares que se circunscriben en los mismos códigos UNSPSC que los de este proceso, algunas de las entidades que más monto contrataron bajo esta clasificación son

ENTIDAD	REFERENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	SA 58 DE 2013	Suministro e instalación de avisos para la señalización e identificación de los espacios físicos en las cinco sedes del instituto tecnológico metropolitano-itm	$77.140.000
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	SCJ-SASI-039	Fabricación, suministro e instalación de señalética y/o señalización para la policía metropolitana de Bogotá y la secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia	$155.023.474
INSTITUTO CARO Y CUERVO	SAMC-ICC-195-2020	Adelantar el suministro e instalación de la señalización de la sede de Bogotá del instituto caro y cuervo.	$ 49.490.000





De acuerdo con, la información de la plataforma de Colombia Compra Eficiente existe una amplia demanda por parte de distintas Entidades Estatales de elementos similares a la adquisición que se va a realizar y suficiente oferta en el mercado por parte de distintos proveedores en el ámbito nacional que pueden suplir satisfactoriamente la demanda de la entidad.

Demanda Interna

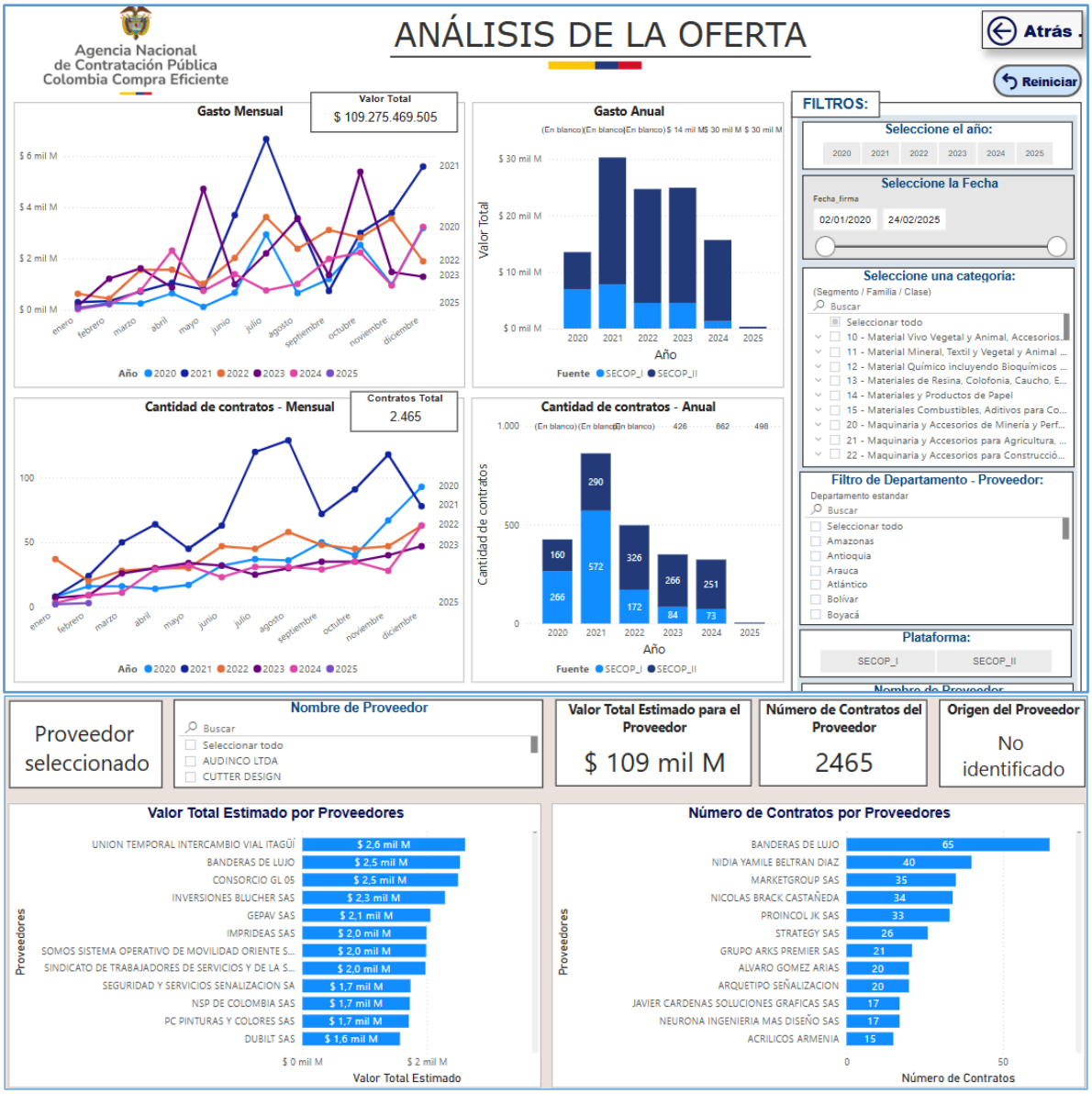
Para el presente proceso el ICETEX no presenta histórico de compras para ser tomado en cuenta o como fuente de análisis.

Análisis de la Oferta

Los códigos CIIU permiten conocer e identificar el mercado potencial de la zona de influencia de interés en forma particular, por ser información segmentada de acuerdo con los productos y/o servicios que se ofrecen, así como el tamaño del mercado y sus principales características.

En el mercado nacional existe un amplio número de empresas cuya razón social va enfocada a la fabricación, venta, comercialización y distribución de los bienes objeto del presente proceso; bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así la compra de los bienes en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

El suministro de estos bienes está garantizado por distribuidores y comercializadores a nivel nacional, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.



18. Criterios de habilitación de los oferentes:

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.4 del Manual de Contratación del ICETEX, el único criterio de calificación en el presente certamen será el menor precio ofrecido.

El ICETEX verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación tiene por objeto estudiar, analizar y comprobar que los oferentes cumplan con los requisitos mínimos de participación, esta verificación no tendrá puntaje pues se trata de requisitos de participación que habilitan o inhabilitan a los oferentes.

Serán hábiles los oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos de participación señalados en la invitación. Se considerarán como requisitos habilitantes los siguientes:

No	FACTORES DE VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE LOS PROPONENTES	
1	Requisitos de Orden Jurídico	Cumple/No cumple
2	Requisitos de Orden Técnico	Cumple/No cumple
3	Requisitos de Orden Financiero	Cumple/No cumple

Para presentar la propuesta y ser evaluada de conformidad con los criterios de calificación establecidos en los términos de referencia, el proponente deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos habilitantes:

18.1 Requisitos de Orden Jurídico.

Podrán participar como Oferentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la base del certamen y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano:

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del certamen de contratación;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley.

Todos los Oferentes deberán:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo de duración del contrato, la liquidación y un (1) año más.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Numeral 4º del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro certamen de contratación de concurso de acreedores según la ley aplicable.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

CAPACIDAD JURÍDICA:

Los Oferentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

a. Presentar la oferta debidamente suscrita por el Oferente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo establecido para el cierre del certamen de contratación. En el evento de suscribirse la oferta mediante apoderado, debe anexarse el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente. El poder para presentar la oferta también podrá incluir la facultad, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, para suscribir el contrato respectivo. En caso contrario, señalar que el apoderado solo tiene la facultad para presentar la oferta y señalar en forma expresa el nombre del Representante Legal que tiene la facultad de suscribir el contrato.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 – Ley anti-trámites, corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderados: Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus ofertas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta y los trámites relacionados con el certamen de contratación y hasta celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

b. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

c. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

d. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social dentro del cual se debe hallar el objeto del certamen de contratación.

En el caso de uniones temporales, cada uno de los miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra el objeto del certamen de contratación.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

e. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del presente certamen de contratación, en donde conste la determinación de su actividad.

f. Si el Oferente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

g. El Oferente no podrá ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el Oferente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

h. El representante Legal del Oferente deberá acreditar que no tiene antecedentes judiciales mediante la constancia que emite la policía nacional donde se manifieste dicha situación.

i. Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales, propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

j. La participación conjunta bajo la modalidad del consorcio o de la unión temporal, se debe acreditar con el respectivo documento de conformación y diligenciar el "Formato conformación consorcio" (F500) o el "Formato conformación unión temporal" (F501)**,** según corresponda. Para el momento de presentación de la oferta el Oferente debe indicar en la carta de presentación de la oferta, el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

La participación conjunta bajo la modalidad del consorcio o de la unión temporal, se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el Oferente debe indicar en la carta de presentación de la misma, el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes. Todos sus integrantes deberán acreditar que dentro de su objeto social comprende actividades concordantes a las del presente certamen de contratación, siempre enmarcadas dentro del objeto de la presente contratación.

Se entenderá por oferta conjunta, una oferta presentada en Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la Ley Colombiana.

En tal caso se tendrá como Oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas naturales y/o jurídicas que acrediten los requisitos establecidos, y, además cumplir con todos los requisitos generales que para dichas formas de participación conjunta se señalan en este documento:

1. Nombres y domicilio de los constituyentes;
2. Indicar si su participación es a título de Consorcio, de Unión Temporal o de cualquier tipo de asociación legalmente permitida; y en caso de Unión Temporal, señalar los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán en el documento de constitución ser modificados sin el consentimiento previo del ICETEX, de acuerdo con lo establecido en la ley.
3. Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación legal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido, y la forma de la facturación.
4. Los integrantes de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación legal también deberán permanecer en consorcio, unidos temporalmente o asociados, durante el término de vigencia del contrato, su liquidación y un (1) año más. Por tanto, deberá indicarse en la oferta que durante este término no será disuelta ni liquidada ninguna de estas formas de asociación, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal o la sociedad sin autorización previa del ICETEX.
5. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal, y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas, en unión temporal o asociada y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o sociedad, así como para la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o sociedad y de un suplente para remplazarlo en sus ausencias; acompañando el documento que los constituya como tal, con la firma autorizada de cada uno de sus integrantes.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la oferta, los Oferentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la misma, la suscripción y legalización del contrato, así como de su cumplimiento, liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven. Existe responsabilidad

solidaria e indivisible tanto en la fase precontractual como en la contractual y pos contractual y para la existencia de esta, basta que la oferta se presente en forma conjunta, en consorcio, en unión temporal o cualquier tipo de asociación legalmente permitida.

k. El ICETEX se reserva el derecho de verificar si el Oferente se encuentra en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo.

DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

Con la finalidad de acreditar los requisitos de orden legal, la oferta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y PACTO DE INTEGRIDAD (**"Formato carta de presentación de la propuesta y pacto de integridad" (F497)**)**

Debe ser firmada por el Oferente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el certamen de contratación. El poder para presentar la oferta también podrá incluir la facultad, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, para suscribir el contrato respectivo. En caso contrario, señalar que el apoderado solo tiene la facultad para presentar la oferta y señalar en forma expresa el nombre del Representante Legal que se reserva la facultad de suscribir el contrato.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la oferta.

El Oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el Oferente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, en la carta de presentación de la oferta.

El oferente debe manifestar igualmente bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la Persona Jurídica, consorcio o unión temporal que representa, o sus integrantes se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" y demás normas concordantes y complementarias.

El Oferente en la carta de presentación de la oferta suscribe el compromiso anticorrupción, probidad y transparencia bajo la gravedad de juramento.

- **FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA**: Presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación de la oferta se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d. En el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato, su liquidación y un (1) año más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
   - ✓ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
   - ✓ Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011.

   El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

   En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

En el evento que una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia haga parte de un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar a la oferta con la finalidad de acreditar los requisitos de orden legal, los documentos equivalentes de acuerdo con la normatividad del país de origen.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia que haga parte de un Consorcio o Unión Temporal no requerirá la constitución de una sucursal en Colombia.

➢ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO IDÓNEO

Si la oferta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de recepción de ofertas en el presente certamen de contratación, donde conste que su objeto social esté directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, y la duración de la sociedad.

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de recepción de ofertas en el presente certamen de contratación, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el Oferente es persona jurídica registrada que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de recepción de ofertas en el presente certamen de contratación. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Cuando el monto de la oferta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la oferta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por

la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función. Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio y de conformidad con las normas de su país de origen, en todo caso el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: nombre o razón social completa del Oferente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

- **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:**

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el Oferente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.**

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el Oferente, deberá presentarse con la oferta el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente su razón social y obligaciones tributarias. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, esta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

- **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (**"Formato certificación de cumplimiento parafiscales" (F499)**).**

Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso o el documento que haga sus veces en el país de origen el caso de Personas Jurídicas Extranjeras sin Sucursal ni domicilio en Colombia.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

- Fotocopia Tarjeta Profesional del Contador Público o del Revisor Fiscal, cuando a ello haya lugar y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

PERSONA NATURAL: Para Oferente persona natural deberá aportar certificado de la Administradora de pensiones y de la Empresa Prestadora de Salud en el que conste que se encuentra con una vinculación vigente con las mismas; de igual manera deberá aportar copia del último pago al Sistema de Seguridad Social Integral, como cotizante independiente, el cual, en todo caso, deberá ser el del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta.

- **FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA**: Presentar Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado.

- **CONSULTA DE CERTIFICADOS**

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal no mayor a (1) mes.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y la empresa no mayor a (1) mes.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal y la Empresa, expedido por la Contraloría General de la República no mayor a (1) mes.
- Verificación Registro Nacional Medidas Correctivas (art. 183 ley 1801 de 2016).
- Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Ley 1918 de 2018).
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente (Ley 2097 de 2021)

- **POLÍTICAS Y CONTROL RELACIONADOS CON EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:**

El ICETEX verificará y aplicará las políticas y controles relacionados con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, establecidas por la Entidad. Igualmente, El ICETEX se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el ICETEX, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

- **DOCUMENTOS ADICIONALES QUE SE DEBEN ADJUNTAR COMO REQUISITO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

1. Certificación Bancaria donde conste el número y tipo de cuenta de ahorros o corriente a donde se le vayan a efectuar el desembolso de los dineros.
2. Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente su razón social y obligaciones tributarias. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

FORMATOS DE ICETEX F318 Autorización de tratamiento de datos personales, F383 Persona públicamente expuesta – PEP e identificación de sus relacionados – Persona Jurídica, F424 Acuerdo de Confidencialidad

18.2 Requisitos técnicos habilitantes:

A. CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO:

El proponente se compromete a cumplir todas las condiciones técnicas establecidas para el proceso contractual. Para ello, con la firma de la carta de presentación de la oferta, firmado por su representante legal, se compromete al cumplimiento de este.

B. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la experiencia relacionada con el objeto del contrato a suscribir (suministro e instalación de todos los tipos de **señalización)** mediante la presentación de hasta dos

(2) contratos terminados durante los tres (3) años anteriores a la fecha límite para la recepción de ofertas, celebrados con entidades públicas o privadas, y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Los contratos deben estar ejecutados en su totalidad al cierre del proceso, esto debe demostrarse a través de la certificación del contratante.

Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o compañía contratante, debidamente firmada por el representante legal o el supervisor del contrato o quien esté facultado para ello. No se aceptarán auto certificaciones.

Dichas certificaciones deben permitir como mínimo identificar la siguiente información:

1. NIT del contratante
3. Objeto del contrato (relacionado al del presente proceso)
4. Número del contrato, si aplica.
5. Fecha de inicio y terminación del contrato.
6. Valor final del contrato.
7. Datos de contacto del contratante.
8. Cargo y nombre de quien suscribe la certificación.

En caso de certificaciones de contratos ejecutados como integrante de una Unión Temporal o Consorcio, se deberá discriminar el porcentaje de participación del proponente en el mismo, el valor que se tendrá en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el Consorcio o Unión temporal.

Adicionalmente se deberá tener en cuenta que las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta.

Los aspectos que no sean incorporados en las certificaciones aportadas, podrán ser objeto de aclaración por parte de ICETEX, las cuales según el caso deberán ser soportadas con documentos legales de carácter contractual que permitan tal cometido, tales como copia de actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación, copias de contratos, facturas u otros documentos expedidos por la entidad contratante en donde consten los requisitos establecidos.

Las copias de los contratos, actas de liquidación, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios y en ningún caso reemplazan las certificaciones exigidas en la presente invitación.

En caso de que el proponente presente un número superior de certificaciones de contratos a los solicitados para acreditar experiencia mínima habilitante, solo se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos suscritos más recientes.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Para los consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, se deberá especificar el porcentaje de participación de cada uno en el contrato.

En el caso del proponente plural tales como, consorcios o uniones temporales la experiencia en proyectos similares al objeto de este proceso de selección, se acreditará con la sumatoria de la experiencia de sus miembros, y conforme al porcentaje de participación en cada contrato. Cada uno

de los contratos que sean seleccionados para acreditar la experiencia deberá reunir todas las características exigidas para aquellos oferentes individuales.

En todo caso se aclara que uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal puede acreditar un contrato que cumpla con todos los requisitos señalados en el presente numeral.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo integran y anexar el documento de conformación para efectos de confirmar el porcentaje de participación.

C. VERIFICACIÓN DIRECTA EN EL RUP PARA MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA:

El Proponente debe acreditar la experiencia habilitante con máximo cuatro (4) contratos celebrados, ejecutados y terminados (indicar claramente cuales se pretende acreditar mediante formato 1 “Relación experiencia general”, registrados en al menos dos de los siguientes códigos y cuyo objeto del contrato tenga relación con de suministro e instalación de todos los tipos de señalización, y cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial del certamen de selección, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes:

55121700-Señalizaciòn

55121704- Señales de seguridad

55121900 – Señalizaciones

82101500 – Publicidad en afiches

93141808-Servicios de seguridad o salud ocupacional

55121500- Etiquetado y accesorios

55121718- Señales informativas

El proponente deberá allegar las certificaciones de las mismas experiencias acreditadas con el RUP, las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o compañía contratante, debidamente firmada por el representante legal o quien esté facultado para ello. No se aceptarán auto certificaciones.

D. CRITERIO DIFERENCIADOR PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 se establece el siguiente criterio diferenciador para emprendimientos y empresas de mujeres de Compras Públicas:

El Proponente debe acreditar la experiencia habilitante con máximo cuatro (4) contratos celebrados, ejecutados y terminados (indicar claramente cuales se pretende acreditar mediante formato 1 “Relación experiencia general”, registrados en al menos dos de los siguientes códigos y cuyo objeto del contrato tenga relación con de suministro e instalación de todos los tipos de señalización, y cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial del certamen de selección, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes:

El proponente deberá allegar las certificaciones de las mismas experiencias acreditadas con el RUP, las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o compañía contratante, debidamente firmada por el representante legal o quien esté facultado para ello. No se aceptarán auto certificaciones.

E. CRITERIO DIFERENCIADOR PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, EN CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 se establece el siguiente criterio diferenciador:

El Proponente debe acreditar la experiencia habilitante con máximo cuatro (4) contratos celebrados, ejecutados y terminados (indicar claramente cuales se pretende acreditar mediante formato 1 “Relación experiencia general”, registrados en al menos dos de los siguientes códigos y cuyo objeto del contrato tenga relación con de suministro e instalación de todos los tipos de señalización, y cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial del certamen de selección, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes:

55121700-Señalizaciòn

55121704- Señales de seguridad

55121900 – Señalizaciones

82101500 – Publicidad en afiches

93141808-Servicios de seguridad o salud ocupacional

55121500- Etiquetado y accesorios

55121718- Señales informativas

El proponente deberá allegar las certificaciones de las mismas experiencias acreditadas con el RUP, las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o compañía contratante, debidamente firmada por el representante legal o quien esté facultado para ello. No se aceptarán auto certificaciones.

Dichas certificaciones deben permitir como mínimo identificar la siguiente información:

1. Nombre o razón social de contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato (relacionado al del presente proceso)
4. Número del contrato, si aplica.
5. Fecha de inicio y terminación del contrato.
6. Valor del contrato.

7. Datos de contacto del contratante.

8. Cargo y nombre de quien suscribe la certificación.

Adicionalmente se deberá tener en cuenta que **las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta**. No obstante, la Entidad podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las mismas.

Los aspectos que no sean incorporados en las certificaciones aportadas, podrán ser objeto de aclaración por parte de ICETEX, las cuales según el caso deberán ser soportadas con documentos legales de carácter contractual que permitan tal cometido, tales como copia de actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación, copias de contratos, facturas u otros documentos expedidos por la entidad contratante en donde consten los requisitos establecidos.

Las copias de los contratos, minutas de contrato, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios y en ningún caso reemplazan las certificaciones exigidas en la presente invitación.

En caso de que el proponente presente un número superior de certificaciones de contratos a los solicitados para acreditar experiencia mínima habilitante, solo se tendrán en cuenta los tres (3) contratos suscritos más recientes.

El ICETEX se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Nota 1. En caso de certificaciones de contratos ejecutados como integrante de una unión temporal o consorcio, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y solamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de la firma que está presentando la propuesta. Asimismo, para la verificación de la experiencia específica, todos los miembros deberán certificar la participar dentro del consorcio.

Nota 2. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones de experiencia, el ICETEX podrá solicitarlas al proponente por escrito, quién contará con el término establecido en el cronograma del certamen de contratación para suministrarlas.

Nota 3. No se aceptan auto certificaciones y/o certificaciones de contratos en ejecución, pues por la importancia del objeto del presente certamen de contratación, se requiere que los contratos estén concluidos, minimizando los riesgos de incumplimiento.

Nota 4. Las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta. No obstante, la entidad podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las mismas.

Nota 5. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Nota 6. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

Nota 7. Se podrá aportar experiencia de un integrante de la persona jurídica constituida con menos de tres (3) años que haya adquirido la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes y debidamente inscrito en el RUP.

F. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ART. 1 DEL DECRETO 0287 DEL 19 DE MARZO DE 2026)

En caso de que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de acuerdo con las definiciones contenidas en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, para el presente certamen se tendrá en cuenta como criterio diferencial la verificación del requisito de experiencia habilitante en los siguientes términos:

Máximo cuatro (4) contratos ejecutados y/o terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los contratos deben tener relación directa con el objeto del presente proceso de selección, es decir que tenga relación con de suministro e instalación de todos los tipos de señalización.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas cuya sumatoria de valores sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial del presente certamen de contratación expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

G. EQUIPO DE TRABAJO

Para efectos de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del mismo, los proponentes deberán acreditar la disponibilidad del siguiente perfil profesional:

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Profesional en administración en salud ocupacional aportando diploma y acta de grado de una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional en Colombia Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) – vigente Certificación de capacitación en trabajo en alturas vigente, expedido por un. Centro de entrenamiento avalado por el Ministerio de trabajo	Mayor o igual a tres (03) años como coordinador de seguridad y salud en el trabajo

El perfil solicitado deberá anexar la siguiente documentación soporte:

1. Hoja de vida.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Copias de diplomas y/o certificaciones de formación académica.
4. Copias de certificados de experiencia.
5. Certificación de compromiso o dedicación por el 100%.
6. Definición de Situación Militar (En caso de que aplique).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con una vigencia no mayor a un mes de expedición).
8. Certificado de antecedentes judiciales (Con una vigencia no mayor a un mes de expedición).
9. Certificado de antecedentes fiscales (Con una vigencia no mayor a un mes de expedición).
10. Certificado de medidas correctivas (Con una vigencia no mayor a un mes de expedición).
11. Certificación de Registro de Deudores Morosos REDAM (Con una vigencia no mayor a un mes de expedición).
12. Certificación de antecedentes de delitos sexuales (anexando autorización de consulta) (Con una vigencia no mayor a un mes de expedición).

19. Requisitos Habilitantes de Orden Financiero

Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.4 del Manual de Contratación del ICETEX, el único criterio de calificación en el presente certamen será el menor precio ofrecido.

El ICETEX revisará las ofertas económicas y verificará que el proponente cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, además que no se encuentre en ninguna de las causales de rechazo y que incluya la totalidad de los ítems a adquirir y el menor precio, será la oferta adjudicataria. Si ésta no cumple con las condiciones de la Invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y la totalidad de los ítems requeridos y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad

Para efectos de seleccionar la oferta más favorable para la Entidad, se entenderá por menor precio el valor de la sumatoria de la totalidad de los ítems descritos en el ANEXO No. 5 "OFERTA ECONOMICA" incluido IVA y demás gastos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas indicadas en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas, así como todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, IVA y demás que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica presentada a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov

Para que la propuesta sea tenida en cuenta, se debe presentar la oferta expresada en pesos colombianos y sin decimales, teniendo en cuenta que no podrá sobrepasar el valor de los precios de referencia antes de IVA del presente proceso de selección so pena de rechazo.

NOTA 1: En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos exigidos en el numeral 11.1.5. Criterios de desempate del Manual de Contratación del ICETEX, aprobado por el Acuerdo 028 del 29 de junio de 2021 y modificado por el Acuerdo No. 07 del 23 de febrero de 2022, en el que se dispuso, en el numeral 3.9. del Artículo Tercero, lo siguiente:

"(…)

ARTÍCULO TERCERO. Modificaciones encaminadas a actualizar el Manual de Contratación del ICETEX conforme a las preceptivas contenidas en el Decreto 1860 de 2021. Adoptar las siguientes modificaciones encaminadas a actualizar el Manual de Contratación del ICETEX con respecto a las previsiones contenidas en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021.
(…)
3.9. Modifica el numeral 11.1.5., que quedará así:
"11.1.5. Criterios de desempate. En observancia del principio de imparcialidad, las reglas de desempate observarán lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en conjunto con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, como fuera adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021."
(…)"

NOTA 2: Los precios ofertados por el proponente serán fijos e INMODIFICABLES durante todo el plazo del contrato, es responsabilidad del proponente efectuar los cálculos respectivos toda vez que una vez adjudicado el presente proceso de selección, los precios se mantendrán fijos, durante toda la ejecución del futuro contrato.

NOTA 3: El proponente no debe superar los PRECIOS DE REFERENCIA "precio estimado" INCLUIDO IVA por el ICETEX en PESOS COLOMBIANOS, establecido en el FORMATO de Propuesta Económica so pena de causal de rechazo, según su condición tributaria.

NOTA 4: El valor total de la oferta no podrá exceder el valor del presupuesto del proceso, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

NOTA 5: El proponente debe ofertar según su condición tributaria y tener en cuenta el lugar de prestación de servicio para efecto de liquidar el Impuesto a las Ventas.

NOTA 6: No se aceptan ofertas parciales, quiere decir que la adjudicación será TOTAL

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

El ICETEX se reserva el derecho durante la etapa de estudio de las propuestas de los oferentes de realizar correcciones de las operaciones aritméticas a las mismas, por errores de formulación, sin vulnerar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal.

NOTA 1: Se entiende por error aritmético aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen. (Definición Corte Constitucional, Sentencia T-875/00).

Para todos los efectos, los errores aritméticos deberán entenderse como simples equivocaciones cometidas al consignar el resultado de operaciones aritméticas sometidas a reglas claramente establecidas, permaneciendo fijos los sumandos. (MESEGUER YEBRA, JOAQUÍN, La rectificación de los errores materiales, de hecho y aritméticos en los actos administrativos, Bosch, Barcelona, España, 200, pág. 15.)

NOTA 2: La entidad verificará aritméticamente en primer lugar, la oferta de menor valor habilitada técnica y jurídicamente; para dicha verificación la entidad tomará como valores inmodificables los precios unitarios de los ítems o actividades ofertados de acuerdo con el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA y así sucesivamente.

En todo caso, la Entidad podrá verificar la procedencia de la aplicación de la corrección aritmética, razón por la cual se tomará la de menor valor una vez aplicado el procedimiento. El oferente con la presentación de la oferta acepta el precio resultante de la aplicación de la figura de la corrección aritmética.

NOTA 3: Siempre y cuando la oferta económica se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas (ítems) requeridos por la Entidad, el ICETEX corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

a) Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario). Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales (lo que incluye impuestos), prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.

c) Si existiese discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, salvo que la cantidad expresada en letras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

d) Todos los valores económicos de la propuesta relacionados en los formatos que conforman la propuesta económica deberán ser ajustados al peso, por exceso o por defecto según corresponda, de manera que si los decimales o centavos son menores a 0.50 se aproximará a la unidad o al peso inmediatamente anterior; y si los decimales o los centavos son iguales o mayores a 0.50, se aproximará a la unidad o al peso inmediatamente superior.

NOTA 4: La elaboración de la oferta es de total responsabilidad del oferente, por lo cual asumirá las consecuencias que sobrevengan por efectos de los errores cometidos y evidenciados dentro del proceso de verificación y corrección aritmética efectuado por la entidad, tales como: La variación del valor total de la oferta, el rechazo de la oferta o las posibles pérdidas económicas, no pudiendo alegar en el futuro, reajuste al valor del contrato por este motivo.

NOTA 5: Los valores deben ser calculados en números enteros, no decimales.

La oferta económica es por precios unitarios. El proponente cotiza el valor unitario de cada uno de los ítems que figuren en el formato de la oferta económica.

El valor total que relacione el proponente en SECOP II debe coincidir con el valor total del FORMATO DE OFERTA ECONOMICA que se anexa a la invitación, so pena de rechazo de la oferta.

20.Análisis de riesgo:

¿Fue solicitado el apoyo a la Oficina de Riesgos en la construcción de la Matriz de Riesgos?

SI		**NO**	x

Si se solicitó apoyo a la Oficina de Riesgos relacione el Numero del Caso del Gestor de Servicios

No. de caso Gestor de Servicios: N.A

Soporte del análisis de riesgo: Ver documento anexo

21.Criterios de sostenibilidad: N/A

22.Garantías:

APLICA GARANTÍA SI ☒ NO ☐.

Condiciones generales de la póliza:

EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir una garantía en formato y CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"- ICETEX NIT 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumpla con la normatividad vigente, la cual deberá amparar los riesgos relacionados. El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA con ocasión de las reclamaciones efectuadas por ICETEX.

Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX. EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. La garantía única de

cumplimiento expedida a favor del ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Tipo de garantía:	UNICA
Comentario:	EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento de la misma, a constituir una garantía con CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"- ICETEX NIT 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumpla con la normatividad vigente, la cual deberá amparar:

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	Si	Dicha garantía deberá estar vigente desde la suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.	10%
Calidad del servicio	Si	Dicha garantía deberá estar vigente desde la suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas contados a partir de la fecha de terminación, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato	10%
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos.	Si	Dicha garantía deberá estar vigente desde la suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato y (12) meses más contados a partir de la fecha de terminación, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato	10%
Provisión de Repuestos y Accesorios	Si	Dicha garantía deberá estar vigente desde la suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más a partir de la liquidación del contrato	10%
Pagos de salarios y prestaciones sociales	Si	Dicha garantía deberá estar vigente desde la suscripción del	5%

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
		contrato por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	

23.Supervisión - Interventoría:

La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por **el cargo delegado** o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto.

Serán funciones de la supervisión y/o interventoría del contrato las señaladas en el Anexo N° 4 del Manual de Contratación del ICETEX vigente.

Tipo de seguimiento	Aplica (X)	Área que realizará el seguimiento	Cargo delegado para el seguimiento	Nombre del delegado para el seguimiento
Supervisión	X	Recursos Físicos	WILSON CHAVEZ CUERVO	WILSON CHAVES CUERVO
Interventoría				

24. Necesidad de designación de Interventoría

Para la presente contratación no se estima necesario la contratación de una interventoria.

25.Liquidación:

La liquidación del futuro contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, o a la fecha del acuerdo que disponga la terminación del mismo.

Cuando quiera que el contratista no concurra a suscribir el acta de liquidación, y desde que no existan obligaciones pendientes entre las partes, el ICETEX, en cabeza del supervisor del contrato, expedirá un acta de cierre que tendrá por propósito dejar constancia escrita alrededor de las condiciones en que se ejecutó el contrato y que las partes se encuentran a paz y salvo.

26.Firmas



WILSON CHAVES CUERVO
Coordinador Grupo de Administración de Recursos Físicos

María Josefina Ferrer Ferrer

MARIA JOSEFINA FERRER FERRER
Contratista, Grupo de Administración de Recursos Físicos
Miembro Comité Estructurador Técnicos

Nota: Anexar "Requisitos Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG –SST - Etapa Precontractual# (F544). Con el visto bueno SG-SST